FEDERACION DE DEPORTES ECUESTRES DEL PARAGUAY

REGLAMENTO DE PRUEBA COMPLETA

EDICION ENERO 2026

TABLA DE CONTENIDO

CÓDIGO DE CONDUCTA 7
VISION DEL CONCURSO COMPLETO DE EQUITACION 8

CAPITULO I. GENERALIDADES. 9

Artículo 1. INTRODUCCIÓN. (Art.500 FEI) 9
1.1. Definición. 9
1.2. Responsabilidades 9
1.2.1. Jinetes. 9
1. 2.2. Federaciones Nacionales. 9
1.2.3. Oficial Nacional de Seguridad. 9
1.2.4. Registro 9
1.2.5. Caballos, Pasaportes y Microchips. 9

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA DE LAS COMPETICIONES. 9

Artículo 2. FORMATOS Y NIVELES. (Art.501 FEI) 9
2.1. Formatos. 9
2.1.1. Definición. 9
2.1.2. Concurso Completo Nacional (CCN) –Formato largo. 9
2.1.3. Concurso Nacional Combinado (CNC) –Formato corto. 10
2.2. Niveles. 10
2.3. Categorías y denominación de la competición nacional. 10
Artículo 3. PARTICIPACION DE ATLETAS Y CABALLOS. 11
3.1. Categorías y edades de Jinetes y Caballos 11
3.1.1. Nivel Debutantes 11
3.1.2 Nivel Media estrella ½*: 11
3.1.3. Nivel Una estrella: 11
3.1.4. Nivel Dos estrellas 11
3.1.5. Nivel Tres estrellas 11
3.1.6. Nivel Cuatro estrellas 12
3.1.7. Nivel Cinco estrellas 12
3.1.8. Campeonatos Nacionales 12
3.2. Número de caballos por participante 12
3.2.1 Campeonatos Nacionales 12
3.2.2 En pruebas nacionales 12

CAPÍTULO III. GESTIÓN DE LAS COMPETICIONES. 12

ARTICULO 4. EL COMITÉ ORGANIZADOR (CO). 12
ARTÍCULO 5. BASES TECNICAS 13
ARTÍCULO 7. ORDEN DE SALIDA. 13
ARTICULO 8. HORARIOS DE LAS PRUEBAS. 13
8.1. De la prueba de Adiestramiento 13
8.2. De la prueba de Cross Country 13
8.3. De la prueba de Saltos 13
8.4. Intervalos de tiempo mínimos entre pruebas 14
ARTÍCULO 9. PREMIACIÓN 14

CAPÍTULO IV. OFICIALES DE LA COMPETICIÓN. 14

ARTÍCULO 10. MIEMBROS OFICIALES. (Art.510 FEI) 14
10.2. JURISDICCION DE LOS OFICIALES 14
ARTÍCULO 11. FUNCIONES DE LOS OFICIALES. (Art.515 FEI) 14
11.1. Del Jurado de Campo 15
11.1. 1. Funciones generales 15
11.1.2. Componentes del Jurado de Campo 15
11.1.3. Inspección y aprobación de los recorridos 15

11.1.4. Inspección de caballos 15
11.1.5. Prueba de Adiestramiento 15
11.1.6. Prueba de Cross Country 15
11.1.7. Prueba de Saltos 16
11.2. De los Delegados Técnicos 16
11.2.1. Funciones generales 16
11.2.2. Pistas y Recorridos 16
11. 2. 3. Cálculo de resultados 17
11. 2. 4. Maltrato de caballos y/o Monta peligrosa 17
11.2.5 Reporte a la FEDEPA 17
11.3. El Diseñador de Pista 17
11. 4. Comisión Veterinaria 17
11.4.1. Función del Delegado Veterinario 18
11.4.2. Función del Veterinario Asociado o del Concurso 18
11.5. Comisarios 18
ARTÍCULO 12. CONFLICTO DE INTERESES (Art.514 FEI) 18
12.1 Conflicto de intereses en los Campeonatos 18
12.2. Resolución de posibles conflictos de intereses 19
ARTICULO 13 DESIGNACION DE OFICIALES 19
13.1. Campeonatos Nacionales 19
13.2. CCN 19
13.3. Presidente de Jurado de Campo. 19

CAPÍTULO V. REQUISITOS TÉCNICOS DE PARTICIPACIÓN 19

ARTICULO 14 REQUISITOS DE PARTICIPACION DE JINETES Y CABALLOS 19
14. Principios. 19
14.1. Resultados Mínimos Necesarios o MER: 19
14.2. Certificación de los MER 20
14.3. MER para participar en competiciones internacionales 20
14.4. Periodos de obtención de los MER 20
14.5. Pérdida de los MER de un caballo. Calificación Inversa 21
14.6. Descalificación por falta de MER 21

CAPÍTULO VI. BIENESTAR DE LOS DEPORTISTAS Y SUS CABALLOS. 21

ARTÍCULO 15. BIENESTAR DE LOS DEPORTISTAS (Art.523 FEI) 21
15.1. Información médica 21
15.2. Aptitud médica 22
15.3. Examen después de una caída 22
15.4. Conmoción cerebral 22
ARTÍCULO 16 - BIENESTAR DE LOS CABALLOS (Art.524 FEI) 22
16. 1. Examen Veterinario a la llegada 22
16. 2. Inspecciones de los caballos en la competición 22
16.2.1. Primera Inspección de caballos 22
16.2.2. Segunda Inspección de caballos 23
16.2.3. Opción para la Inspección de caballos en los CNC formato Corto 23
16.3. Bienestar de los caballos durante la competición 23
16.3.1. En la pista de calentamiento y zona de salida del Cross Country 23
16.3.2. A la llegada de la prueba de Cross Country 23
16.4. Apelaciones a las decisiones de las inspecciones veterinarias. 24
ARTÍCULO 17. MONTA PELIGROSA (Art.525 FEI) 24
17.1. Definición 24
17.2. Sanciones por Monta Peligrosa 25
17.3. Eliminación de un participante antes de la Prueba de Cross Country 25
ARTÍCULO 18. MALTRATO A LOS CABALLOS. (Art.526 FEI) 25
18.1. Definición 25
18.2. Sanciones por Maltrato a los caballo 25
18.3. El uso de la fusta 26
18.4. Sangre en los caballos 26

ARTÍCULO 19. TARJETAS AMARILLAS Y ADVERTENCIAS VERBALES REGISTRADAS. (Art.527 FEI) 27

CAPÍTULO VII. REGLAS GENERALES DE LA COMPETICIÓN 27

ARTICULO 20. CLASIFICACIONES, PREMIOS Y TROFEOS. (Art.528 FEI) 28
20.1. Clasificación de las pruebas de Adiestramiento, Cross y Salto 28
20.1.1. De la prueba de Adiestramiento 28
20.1.2.- De la prueba de Cross Country 28
20.1.3. De la prueba de Salto de Obstáculos 28
20.1.4. Eliminación 28
20.2. Clasificación Final 28
20.3. Descalificación y eliminación 28
20.4. Descalificación por positivo en las Pruebas de Control de la Medicación (PCM) 29
ARTÍCULO 21. AREAS DE ENTRENAMIENTO (Art.535 FEI) 29
21.1. Número de Identificación. 29
21.2. Restricciones al entrenamiento de los caballos 29
21.2.1. Periodo de restricción 29
21.2.2. Monta y trabajo por persona diferente al participante 29
21.2.3. Zonas prohibidas 29
21.3. Pistas de entrenamiento 29
21.4. Pistas de entrenamiento de Adiestramiento 30
21.5. Obstáculos de ensayo para prueba de Cross Country. 30
21.6. Áreas de Entrenamiento de Salto 30
21.7. Comisarios en las zonas de entrenamiento y calentamiento 30
ARTICULO 22. AREAS DE CALENTAMIENTO 30
ARTICULO 23. ACCESO A LOS RECORRIDOS Y PISTAS DE LA COMPETICIÓN 31
23.1. Pista de Adiestramiento 31
23. 2. Recorrido de Cross Country 31
23.3. Recorrido de Saltos de Obstáculos 31
ARTÍCULO 24. INTERRUPCIONES Y MODIFICACIONES. (Art.537 FEI) 31
24.1. Interrupciones 31
24.2. Modificaciones a la prueba de Cross Country 31
ARTÍCULO 25. VESTIMENTA (Art.538 FEI) 32
25.1. Generalidades 32
25.1.1. El Casco protector 32
25.1.2. Las Fustas 32
25.1.3. Las Espuelas 32
25.1.4. Las Botas 33
25.1.5. Los Audífonos 33
25.2. Vestimenta en la prueba de Adiestramiento 33
25.2.1. De civiles 33
25.2.2. De miembros de las Fuerzas Armadas y Cuerpos Uniformados 33
25.3. Vestimenta en la prueba de Cross Country 33
25.4. Vestimenta en la prueba de Salto 33
25.4.1. De Civiles 33
25.4.2. De miembros de las Fuerzas Armadas y Cuerpos Uniformados 34
25.5. Inspección de la vestimenta 34
ARTÍCULO 26. EQUIPO. (Art. 539 FEI) 34
26.1. En las pistas de entrenamiento y calentamiento. 34
26.2. En la prueba de Adiestramiento 34
26.2.1. Obligatorio 34
26.2.2. Permitido 34
26.2.3. Prohibido 35
26.3. En las pruebas de Cross y Salto 35
26.3.1. Permitido 35
26.3.2. Prohibido 35
26.4. Protectores en la prueba de Salto 35
26.5 Inspeccion del Equipo 35
ARTÍCULO 27. AYUDAS PROHIBIDAS. (Art.540 FEI) 36

27.1. Definición 36
27.2. Excepciones permitidas durante la prueba de Cross 36
27.3. Aparatos receptores y cámaras incorporadas. 36

CAPITULO VIII. LA PRUEBA DE ADIESTRAMIENTO 36

ARTICULO 28. REGLAS QUE RIGEN EN LA PRUEBA DE ADIESTRAMIENTO(Art.542 FEI) 36
ARTICULO 29. TIPO Y NIVEL DE LA LECCION (Art.543 FEI) 36
ARTÍCULO 30. NÚMERO DE PARTICIPANTES A JUZGAR EN UN DÍA 37
ARTÍCULO 31. POSICIÓN DE LOS JUECES EN LA PISTA DE ADIESTRAMIENTO 37
ARTICULO 32. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ADIESTRAMIENTO 37
32.1. Puntuaciones. 37
32.1.1. Incidencias en la ejecución de la lección. 37
32.2. Cálculo de resultados. 37
32.2.1. Notas positivas y errores. 37
32.2.2. Porcentajes de los Jueces. 37
32.2.3. Porcentaje de los participantes. 38
32.2.4. Puntos de penalidad. 38
32.2.5. Nota de Impresión General 38

CAPITULO IX. LA PRUEBA DE CROSS COUNTRY **38**

ARTICULO 33. REGLAS QUE RIGEN LA PRUEBA DE CROSS. (Art.545 FEI) 38
33.1. La salida. 38
33.1.1. Procedimiento de salida. 38
33.1.2. Corral de salida. 38
33.2. Tiempo óptimo, límite y cronometraje 39
33.2.1. Tiempo óptimo y límite. 39
33.2.2. Cronometraje de la prueba de Cross Country. 39
33.3. Errores de recorrido. 39
33.4. Aires del caballo y desmontar en el recorrido. 39
33.5. Adelantamientos. 39
33.6. Participantes en dificultades 39
33.7. Parada de un participante 39
33.7.1. Cronometraje. 40
33.8. Abandono del recorrido después de la eliminación. 40
ARTICULO 34. LOS RECORRIDOS DE CROSS COUNTRY. (Art.546 FEI) 40
34.1. Señalización. 40
34.1.1. Banderas rojas y blancas. 40
34.1.2. Números y letras. 40
34.1.3. Señales de salida y de llegada. 40
34.2. Distancias y velocidades. 40
34.3. Las líneas de llegada. 41
34.4. Plano de los recorridos. 41
ARTÍCULO 35. OBSTÁCULOS (Art.547 FEI) 41
35.1. Definición. 41
35.2. Tipos de obstáculos 41
35.2.1. General. 41
35.2.2. Construcción. 41
35.2.3. Setos 41
35.2.4. Obstáculos derribables o deformables por seguridad. 41
35.2.5. Pasos con agua. 42
35.2.6. Bordes inclinados y redondeados 42
35.2.7. Piques 42
35.3. Dimensiones. 42
35.3.1. Parte fija de los obstáculos. 42
35.3.2. Setos. 42
35.3.3. Agua. 42
35.3.4. Zanjas. 42
35.3.5. Caídas al vacío. 43

35.4. Medida de las dimensiones. 43
35. 4.1. Altura. 43
35.4.2. Anchura. 43
35.4.3. Caídas al vacío. 43
35.4.4. Obstáculos naturales. 43
35.5. Obstáculos con varios elementos y/o alternativas. 43
35.5.1. Obstáculos compuestos de varios elementos. 43
35.5.2. Obstáculos con alternativas. 43
35.5.3. Alternativas con bandera negra. 43
35.6. Número de esfuerzos de salto. 44
ARTICULO 36. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CROSS COUNTRT. (Art.548 FEI) 44
36.1. Faltas y penalidades en los obstáculos 44
36.2. Faltas y penalidades de tiempo 44
36.3. Otros motivos de eliminación. 44
36.3.1. Eliminación obligatoria. 44
36.3.2. Eliminación a criterio del Jurado de Campo. 45
ARTÍCULO 37. DEFINICIÓN DE LAS FALTAS. 45
37. 1. Rehúse. 45
37.1.1. Obstáculos con altura. 45
37.1.2. Obstáculos sin altura. 45
37.1.3. Rehúse múltiple. 45
37.2. Escapada 45
37. 2.1. Cambio de intención. 46
37.2.2. Como juzgar un obstáculo de “caer y partir”. 46
37. 3. Círculo. 46
37.3.1. Obstáculos numerados por separado. 46
37.3.2. Obstáculo compuesto de varios elementos. 46
37.4. Intentos después de una desobediencia. 46
37.5. Caída. 47
37.5.1. Del jinete. 47
37.5.2. Del caballo 47

CAPITULO X. LA PRUEBA DE SALTO DE OBSTÁCULOS. 47

ARTÍCULO 38. REGLAS QUE RIGEN EN LA PRUEBA DE SALTO. 47
ARTÍCULO 39. OBJETO. 47
ARTÍCULO 40. RECORRIDO Y OBSTÁCULOS. 47
40.1. Tipo de obstáculos. 47
ARTICULO 41. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE SALTOS. 47
41.1. Faltas en los obstáculos. 48
41.2. Faltas por tiempo. 48

ANEXOS 48
ANEXO A. ANEXO DE LA PRUEBA DE ADIESTRAMIENTO 48
ANEXO A Lecciones de la prueba de Adiestramiento. 48
ANEXO B. ANEXOS DE LA PRUEBA DE CROSS COUNTRY 53
ANEXO C. ANEXOS DE LA PRUEBA DE SALTO DE OBSTÁCULOS. 58
ANEXO D. RECOMENDACIONES PARA LOS SERVICIOS MEDICOS 59
ANEXO E. RECOMENDACIONES PARA LOS SERVICIOS VETERINARIOS 60
ANEXO F. PREMIOS EN DINERO 60
ANEXO G CAMPEONATOS NACIONALES 60
ANEXO H. REPRESENTACION DE LOS PARTICIPANTES 60
ANEXO I. GESTION DE INCIDENTES GRAVES 60

CÓDIGO DE CONDUCTA

La FEI exige a todos los involucrados en el deporte ecuestre adherirse a su código de conducta y a reconocer, y aceptar, en todo momento que el bienestar del caballo debe ser primordial y nunca estar subordinado a las influencias de la competencia o comerciales.

1. En todo momento durante la preparación y entrenamiento de los caballos, su bienestar es prioritario.

a) **El buen manejo**.

La estabulación, la alimentación y el entrenamiento deben ser compatibles con el buen manejo del caballo y no deben comprometer su bienestar. No se tolerará todo aquello que les pueda causar sufrimiento físico y mental, dentro y fuera de la competencia.

b) **Los métodos de entrenamiento**.

El entrenamiento debe ajustarse a las capacidades físicas y nivel de madurez del caballo. No serán sometidos a métodos de entrenamiento abusivos, ni que les provoquen miedos o para los no han sido preparados adecuadamente.

c) **El herraje y equipo**.

El cuidado de los cascos y herraje será de alto nivel. El equipo debe estar concebido y colocado para evitar cualquier riesgo de dolor y lesión.

d) **El transporte**.

Durante el transporte, los caballos deben estar protegidos de las posibles lesiones y de otros riesgos para su salud. Los vehículos deben ser seguros y bien ventilados, con un alto nivel de mantenimiento, desinfectados con regularidad y conducidos por personal competente. Las personas que manejen los caballos deberán ser de probada capacidad.

e) **Los viajes de tránsito.**

Los viajes deben ser planificados cuidadosamente, permitiendo a los caballos periodos de descanso con acceso a la comida y el agua.

2. Los caballos y los competidores deben de estar preparados, ser competentes y gozar de buena salud antes de que se les permita competir.

a) **Una buena condición física y capacidad.**

La participación en la competencia estará restringida a los caballos y a los jinetes del nivel adecuado a la misma.

b) **El estado de salud**.

No podrán competir, o continuar compitiendo, aquellos caballos que presenten síntomas de enfermedad, cojera o aspectos clínicos preexistentes, cuando ello suponga poner en peligro su bienestar. Hay que buscar asesoramiento veterinario siempre que haya alguna duda.

c**) El dopaje y la medicación**.

No está permitido el uso del dopaje o el abuso de los medicamentos ya que constituyen un abuso grave contra el bienestar del caballo. Después de cualquier tratamiento veterinario, debe transcurrir un tiempo suficiente que permita la recuperación completa antes de la competencia.

d) **Los procedimientos quirúrgicos**.

No están permitidos los procedimientos quirúrgicos que amenazan el bienestar de los caballos que compiten o la seguridad de los otros caballos y/o jinetes o amazonas.

e) **Las yeguas preñadas o recién paridas**.

Las yeguas no deben competir a partir de su cuarto mes de embarazo o con el potrillo sin destete.

f) **El uso indebido de las ayudas**.

No está permitido el abuso del caballo ya sea utilizando ayudas naturales o artificiales (por ejemplo, fustas, espuelas, etc.)

3. Los concursos no pueden afectar al bienestar del caballo.

a) **Las zonas de la competencia.**

Los caballos deben entrenar y competir en superficies adecuadas y seguras. Todos los obstáculos estarán diseñados considerando la seguridad de los caballos.

b) **Las superficies de las pistas**.

Todas las superficies de tierra en la que los caballos caminen entrenen o compitan, estarán diseñadas y mantenidas para reducir los factores que puedan provocar posibles lesiones. Se debe prestar especial atención a la preparación, la composición y el mantenimiento de estas superficies.

c) **Las condiciones meteorológicas extremas**.

Las competencias no se celebrarán en condiciones climáticas extremas que pueden comprometer el bienestar o la seguridad de los caballos. Se dispondrán las condiciones necesarias para refrescar los caballos que compitan en condiciones de calor o humedad.

d) **Los boxes de las competencias**.

Los boxes o pesebreras serán seguros, higiénicos, cómodos, bien ventilados y de tamaño suficiente. La alimentación y la cama disponibles serán de buena calidad. Habrá disponible agua potable y duchas.

4. Se deben de hacer todos los esfuerzos para asegurar que los caballos reciban la atención adecuada después de la competencia, y de que sean tratados con humanidad una vez terminen su carrera deportiva.

a) **El tratamiento veterinario**.

Los veterinarios deben estar disponibles siempre en una competencia. Si un caballo está herido o agotado durante una competencia, el atleta debe desmontar y realizarle una evaluación veterinaria.

b) **Los centros de referencia**.

Siempre que sea necesario, el caballo debe ser recogido y transportado en una ambulancia a la clínica veterinaria más cercana, para su evaluación adicional y tratamiento. Los caballos heridos deben recibir tratamiento necesario antes de ser transportados

c) **Las lesiones durante la competencia**.

Se deben controlar las lesiones sufridas durante las competencias. Las condiciones del terreno, la frecuencia de las competiciones y otros factores de riesgo deben ser estudiados cuidadosamente para indicar las formas de minimizar las lesiones.

d) **La eutanasia**.

En el caso de que las lesiones de un caballo fueran de tal gravedad que tuviera que ser sacrificado, se realizará a criterio y por un veterinario tan pronto sea posible, por razones humanitarias y con el único objetivo de minimizar el sufrimiento.

e) **El retiro.**

Se realizarán todos los esfuerzos posibles para asegurar que los caballos sean tratados con humanidad cuando se retiren de las competencias.

5. La FEI insta a todos los involucrados en el deporte ecuestre a alcanzar el máximo nivel de formación en las áreas de conocimiento dedicadas al cuidado y manejo del caballo de competencia.

Este Código de Conducta para el bienestar del Caballo, puede ser modificado de tiempo en tiempo y los puntos de vista son bienvenidos. Se tomará atenta nota de todos los resultados de las investigaciones y la FEI apoya la inversión económica para las investigaciones sobre el bienestar del Caballo

VISIÓN DE LA PRUEBA COMPLETA DE EQUITACIÓN

La Prueba Completa de Equitación constituye la competencia combinada más completa, exigiendo al participante una experiencia considerable en todas las disciplinas de la equitación y un conocimiento preciso de las condiciones de su caballo; y al caballo un grado elevado de aptitudes diversas, resultado de un entrenamiento inteligente y progresivo.

La prueba de Cross country (Campo) constituye el más emocionante y desafiante ejercicio de equitación. Esta prueba se centra en la capacidad de atletas y caballos para adaptarse a las diferentes condiciones de la competencia (clima, terreno, obstáculos, etc.) que muestra las habilidades de salto, la armonía, la mutua confianza, y en general la plasticidad de los ejercicios. Esta prueba requiere de todos los involucrados un especial conocimiento y la aceptación de un cierto nivel de riesgo inherente a la naturaleza particular desafiante y emocionante de la prueba. Todos los esfuerzos deben hacerse para garantizar que, en cada nivel, los atletas participan con los caballos entrenados progresivamente, con el fin de no estar expuestos a un riesgo mayor que el estrictamente inherente a la naturaleza y el nivel de la competencia.

CAPITULO I. GENERALIDADES.

Artículo 1. INTRODUCCIÓN. (Art.500 FEI)

1.1. Definición.

El Concurso Completo de Equitación (CCE) consta de tres pruebas diferentes, en las que el jinete monta el mismo caballo, denominadas; Adiestramiento, Cross y Salto de Obstáculos.

1.2. Responsabilidades

1.2.1. Jinetes.
El atleta es en definitiva responsable de conocer estas reglas y de aplicarlas. La designación de un Comisario o de un Oficial, previsto o no en el presente Reglamento, no absuelve al atleta de esta responsabilidad.

1.2.2. Federaciones Nacionales.
La Federación de Deportes Ecuestres del Paraguay (FEDEPA) es responsable de seleccionar e inscribir a los jinetes y caballos en las Competiciones internacionales asumiendo la responsabilidad de su idoneidad y aptitud para competir.

1.2.3. Oficial Nacional de Seguridad.
El Oficial de Seguridad Nacional (En inglés National Safety Officer, NSO) para el CCE es nombrado por la FEDEPA para toda la competición nacional y es el enlace con la FEI en todos los asuntos directamente relacionados con la gestión de riesgos del CCE. Los Delegados Técnicos nombrados para la competición nacional deben mantener informado al Oficial de Seguridad Nacional de todas las vicisitudes relativas a sus cometidos que ocurran en la misma.

1.2.4. Registro
Todos los atletas y caballos que participan en las competiciones nacionales e internacionales deben estar registrados anualmente en la FEDEPA.

1.2.5. Caballos, Pasaportes y Microchips.
Todos los caballos que participen en los concursos de CCE deben tener un Microchip con número correspondiente en el pasaporte.

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA DE LAS COMPETICIONES.

Artículo 2. FORMATOS Y NIVELES. (Art.501 FEI)

Todas las competiciones están definidas por un formato y su nivel correspondiente.

2.1. Formatos.

2.1.1. Definición.

El formato define los aspectos técnicos de la competición (duración de la competición, intensidad de la prueba de Cross, orden de las pruebas, etc.).

2.1.2. Concurso Completo Nacional (CCN-L) –Formato largo.

Un CCN comprende tres pruebas diferentes, que tienen lugar en tres o más días. Primero es la prueba de Adiestramiento que se desarrolla en uno o dos días consecutivos dependiendo del número de participantes. Una vez finalizada y al día siguiente, se celebra la prueba de Cross y al día siguiente la prueba de Salto de Obstáculos.
Si hay varias competencias simultáneas se permite dejar un día libre entre el adiestramiento y la siguiente prueba, para acomodar los horarios.
En estos CCN la longitud del Cross será lo suficientemente larga para demostrar la forma y resistencia del caballo, y la prueba tendrá lugar siempre antes que la de Saltos.
En el formato largo el cross siempre deberá llevarse a cabo antes del salto.

PARÁGRAFO. Las pruebas internacionales de formato largo CCI-L se rigen por el reglamento de la FEI.

2.1.3. Concurso Completo Nacional (CCN-S) –Formato corto.

Este formato se desarrolla en uno o más días. La prueba de Adiestramiento tendrá lugar siempre en el primer día de competición, seguida el mismo día o el siguiente de la prueba de Saltos y la de Cross. Si hay varias competencias simultáneas se permite dejar un día libre entre el adiestramiento y la siguiente prueba, para acomodar los horarios.
En este formato corto, la prueba de Cross es de dificultad similar al del largo, de acuerdo con los niveles de estrellas, siendo el recorrido más corto y la intensidad de los esfuerzos mayor.
En el formato corto la prueba de cross country se puede realizar después de la de salto.

Las combinaciones para CCN-S podrán ser:

- Adiestramiento y Cross.
- Adiestramiento, Cross y Salto con obstáculos.
- Cross y Salto.
- Salto y Cross.

PARÁGRAFO. Las pruebas internacionales de formato corto CCI-S se rigen por el reglamento de la FEI.

2.2. Niveles.

Los niveles indican el grado de dificultad especificado de la competición y están clasificados según la misma por un rango de estrellas progresivo de menor a mayor dificultad.

Los niveles de los CCN (Concurso Completo Nacional):

a) Debutantes
b) ½*Media Estrella:
c) 1* Una estrella.
d) 2* Dos estrellas.
e) 3* Tres estrellas.
f) 4* Cuatro Estrellas.
g) 5* Cinco estrellas

PARÁGRAFO. Lo concerniente a los criterios y reglamentos de las pruebas internacionales de 1/2/3/4/5 estrellas se regirán por el reglamento FEI y esa será la fuente reglamentaria de esas categorías.
Un formato híbrido con Adiestramiento y Salto de un nivel superior que el nivel del cross pueden ser revisados y aprobados por la Comisión Técnica de la FEDAPA. En este caso los MER serán contados en el nivel de la prueba de cross.
Las competencias nacionales del Nivel CCN Categoría Debutantes y Media estrella podrán ser pruebas combinadas, es decir Adiestramiento y cross country o saltos y cross country. El cross country será siempre la última prueba. En las pruebas combinadas y en la competencia nacional no se consiguen RMN homologación FEI. (Requisitos Mínimos Necesarios).
Los CCN1*, y los de niveles inferiores, podrán celebrarse con la secuencia de pruebas del formato corto o largo, pero con las inspecciones veterinarias aplicables.

2.3. Categorías y denominación de la competición nacional.

Los concursos nacionales se categorizan y denominan por su Formato (Largo –L o Corto –S) y por su Nivel de dificultad.
Por ejemplo: un CCN 2-L es un Concurso Nacional Largo y de un nivel de dificultad de dos estrellas. Un mismo concurso puede tener diversos niveles y formatos. Un único formato y su nivel dan lugar a una competición y clasificación*.

ARTÍCULO 3. PARTICIPACIÓN DE ATLETAS Y CABALLOS.

3.1. Categorías y edades de Jinetes y Caballos

3.1.1. Nivel Debutantes

Los Atletas pueden competir en este Nivel desde los 9 años, así mismo podrán competir los Atletas mayores que debutan en esta disciplina, con premiación separada para mayores de 16 años.
También se premiarán aparte los caballos nuevos en la disciplina, que sean menores de 5 años.

3.1.2 Nivel Media estrella ½*:

Un caballo puede competir en una competición de nivel ½* desde el comienzo del año en el que cumple la edad de 5 años.
Los Atletas pueden competir en este Nivel desde los 9 años, así mismo podrán competir los Atletas mayores que debutan en esta disciplina, con premiación separada para mayores de 16 años.
Será considerada una categoría de preparación de caballos y jinetes nuevos a 1 estrella, para fomentar la disciplina y lograr que los binomios se confirmen sin inconvenientes.
No podrán participar en esta categoría binomios que ya hayan competido en 1*, 2*, 3*, 4* o 5*

CABALLOS JÓVENES I. Sí en el año de competencia correspondiente, se presentan al campeonato nacional caballos que en efecto es su primer año de competencia con la edad máxima de 6 años, tendrán un reconocimiento especial y serán reconocidos como campeón de caballos jóvenes siempre y cuando cumplan con las condiciones de la prueba y obtengan el MER correspondiente.

JINETES MENORES DE 16 AÑOS. Sí en el año de competencia correspondiente, se presentan al campeonato nacional jinetes que cumplen la edad máxima de 16 años, estos tendrán un reconocimiento especial y serán reconocidos como campeón jinetes menores siempre y cuando cumplan con las condiciones de la prueba y obtengan el MER correspondiente. En el año de Juegos Nacionales Juveniles, este campeonato será para aquellos jinetes que en el año de competencia cumplan 18 años, siempre y cuando el campeonato se organice antes de dicho Juegos.

3.1.3. Nivel Una estrella:

Un caballo puede competir en una competición de nivel 1* desde el comienzo del año en el que cumple la edad de 6 años.
En este nivel se aplican las excepciones que de conformidad al reglamento FEI les permiten las participaciones a los jinetes con categoría internacional.
- Con permiso de la Federación de Deportes Ecuestres del Paraguay los jinetes de 12 años de edad (año calendario) podrán competir en 1*.

CABALLOS JÓVENES II. Sí en el año de competencia correspondiente, se presentan al campeonato nacional caballos que en efecto es su segundo año de competencia con la edad máxima de 7 años, tendrán un reconocimiento especial y serán reconocidos como campeón de caballos jóvenes siempre y cuando cumplan con las condiciones de la prueba y obtengan el MER correspondiente.

3.1.4. Nivel Dos estrellas

Un caballo puede competir en una competición de nivel 2* desde el comienzo del año en el que cumple la edad de 6 años. este nivel se aplican las excepciones que de conformidad al reglamento FEI les permiten las participaciones a los jinetes con categoría internacional.
- Con permiso de la Federación de Deportes Ecuestres del Paraguay los jinetes de 14 años de edad (año calendario) podrán competir en 2*.

3.1.5. Nivel Tres estrellas

Un caballo puede competir en una competición de nivel 3* desde el comienzo del año en el que cumple la edad de 6 años.

En este nivel se aplican las excepciones que de conformidad al reglamento FEI les permiten las participaciones a los jinetes con categoría internacional.
- Con permiso de la Federación de Deportes Ecuestres del Paraguay los jinetes de 16 años de edad (año calendario) podrán competir en 3*.

3.1.6 Nivel Cuatro estrellas
Un caballo puede competir en una competición de nivel 4* desde el comienzo del año en el que cumple la edad de 7 años.
En este nivel se aplican las excepciones que de conformidad al reglamento FEI les permiten las participaciones a los jinetes con categoría internacional.

3.1.7 Nivel Cinco estrellas
Un caballo puede competir en una competición de nivel 5* desde el comienzo del año en el que cumple la edad de 8 años.
En este nivel se aplican las excepciones que de conformidad al reglamento FEI les permiten las participaciones a los jinetes con categoría internacional.

3.1.8. Campeonatos Nacionales
Los campeonatos nacionales son la prueba final para el año en curso y busca el reconocimiento del mejor binomio con los mayores estándares deportivos. Ningún binomio podrá ser reconocido como Campeón Nacional sin obtener el MER de la prueba, así el binomio obtenga el primer puesto de la prueba.
La FEDEPA velará por la realización de los campeonatos nacionales para cada una de las categorías.
Por cuestiones técnicas en se podrá analizar si los campeonatos se realizan en formato largo o corto, en las categorías que se permite tal distinción. En todo caso si es formato corto, deberá hacerse el campeonato en 3 días y contar con dos inspecciones de caballos.

3.2. Número de caballos por participante

3.2.1 Campeonatos Nacionales

Un Atleta solo podrá participar con tres caballos por categoría, a designar antes del inicio de la prueba de Adiestramiento.
Cada dos años se revisará esta regla, teniendo en cuenta el desarrollo que tenga la disciplina y el criterio de participación activa de los deportistas.

3.2.2 En pruebas nacionales

El número de caballos en pruebas nacionales será ilimitado.
El Comité Organizador (en adelante CO) podrá establecer limitaciones de participación, en el número de caballos por Atleta por razones de organización. Dichas limitaciones se harán constar en las Bases técnicas de la competencia.
Cada dos años se revisará esta regla, teniendo en cuenta el desarrollo que tenga la disciplina y el criterio de participación activa de los deportistas.

CAPÍTULO III. GESTIÓN DE LAS COMPETICIONES.

ARTICULO 4. EL COMITÉ ORGANIZADOR (CO).

En cualquier CCN existirá un Comité Organizador (CO), reconocido como tal por la FEDEPA, que asumirá las misiones, obligaciones y responsabilidades de la organización de la competición conforme a los reglamentos implicados. Estará obligado a preparar todo lo necesario para la organización y desarrollo de la competencia, teniendo todo dispuesto con tiempo suficiente para su inspección y aprobación por el Delegado Técnico. Tendrá especial cuidado con los siguientes aspectos de la competencia:

a) Cumplimentar todas las instrucciones y modificaciones de recorridos o de obstáculos que indique el Delegado Técnico y/o el Presidente del Jurado de Campo en cumplimiento de sus funciones.

b) Entregar al Delegado Técnico al terminar las pruebas un ejemplar del RESULTADO OFICIAL FINAL de cada uno de los niveles establecidos y cargar en la correspondiente aplicación informática los mismos en el formato oficial dispuesto por la FEDEPA.
c) Preparar los honorarios a los Oficiales del evento y efectuar el pago de los mismos inmediatamente después de concluido el concurso y, cuando corresponda, preparar y efectuar el pago de las liquidaciones de premios a los jinetes inmediatamente después de concluido el mismo.
d) Cumplir todas las instrucciones dispuestas por el Delegado Técnico en las materias de su competencia.

ARTÍCULO 5. BASES TECNICAS

Los CO de cada CCN deberán elaborar las Bases y Programa para cada uno de ellos, debiendo remitirlas a la
Comisión nacional de la disciplina con 3 semanas de anticipación al desarrollo del mismo, para su revisión y aprobación.
En los **CCN** con diversos niveles de competencia se deberá especificar, aun cuando coincidan, los miembros del Jurado de Campo correspondientes a cada uno de ellos. El resto de Oficiales deberán también figurar en las citadas bases

ARTICULO 6. INSCRIPCIONES, DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES Y SUSTITUCIONES.

Se aplicará lo correspondiente al sistema de inscripciones de la FEDEPA y en caso de concursos internacionales lo correspondiente al sistema de inscripciones de la FEI.

ARTÍCULO 7. ORDEN DE SALIDA.

El Orden de Salida de los CCN se realizará por sorteo. El CO hará el sorteo el día antes del inicio de la competencia y se publicará con los correspondientes horarios como la Declaración de Participantes**.** El sorteo por procedimiento informático está autorizado. Están excluidos del sorteo los participantes con distintos caballos y en distintas pruebas, que el CO colocará compatibilizando en la medida de lo posible sus horarios. Un participante no puede cambiar el orden de salida relativo de sus propios caballos sin autorización del Jurado de Campo. El
Orden de Salida será definitivo después de la inspección del recorrido y la inspección veterinaria si formalmente existiera.

En los CCN-L**,** el orden de salida se usará para las pruebas de Adiestramiento y Cross country. El orden de salida en la prueba de Saltos debe seguir el orden inverso de la clasificación al final de la prueba de Cross country. Es decir, el participante con la mayor penalización saldrá primero, y el último participante en saltar será el que tenga la menor penalización.
En los CCN de formato corto, el orden de salida se usará para las pruebas de Adiestramiento y Saltos. Para la prueba de Cross country se deja a criterio del Comité Organizador quien:
a) Puede seguir el mismo orden del sorteo de las pruebas de Adiestramiento y Saltos.
b) Puede seguir el orden inverso al de la clasificación para el 25% de los mejor clasificados y el resto de competidores en el orden de la prueba de Adiestramiento.

ARTICULO 8. HORARIOS DE LAS PRUEBAS.

8.1. De la prueba de Adiestramiento

Se pondrá a disposición de todos los participantes un horario indicando la hora de salida de cada uno en la prueba de Adiestramiento. El intervalo de tiempo entre la salida de cada participante será fijado por el CO, con la aprobación del Delegado Técnico.

8.2. De la prueba de Cross

El horario que indique la hora de salida de cada participante debe estar disponible antes de una hora después del final de la prueba de Adiestramiento. El intervalo de tiempo entre la salida de cada participante será fijado por el CO, con la aprobación del Delegado Técnico.

8.3. De la prueba de Saltos

Se publicará un horario, que indique el comienzo y el final aproximados de la prueba de Saltos. Si se parte el horario, por ejemplo en sesiones de mañana y tarde, el número de competidores que saldrán en la segunda sesión será indicado.

8.4. Intervalos de tiempo mínimos entre pruebas

Si la prueba de Cross tiene lugar antes de la de Salto, tendrá que haber un intervalo de al menos 1 hora entre la llegada del Cross y la salida en la prueba de Salto para cada caballo.

ARTÍCULO 9. PREMIACIÓN

Se premiará de acuerdo con el Reglamento General de la FEDEPA.

En la categoría de ½ estrella podrá dividirse la premiación de Menores de 16 años entre jinetes pre-infantiles, infantiles y juveniles, siempre haya al menos 3 participantes en cada una. De lo contrario, serán juzgados en conjunto como menores de 16 años, de igual forma en esa categoría se premiará a los caballos jóvenes y a los jinetes adultos por aparte.
En la categoría de 1* y ½*, se premiarán los Caballos Jóvenes aparte de los demás competidores.

CAPÍTULO IV. OFICIALES DE LA COMPETICION

ARTÍCULO 10. MIEMBROS OFICIALES

Son miembros oficiales de un CCN:

a) El Jurado de Campo, con su presidente y miembros.
b) El Delegado Técnico.
c) El Diseñador de Cross Country.
d) El Diseñador de Pista de la prueba de Saltos.
e) Los Comisarios.
f) El Delegado Veterinario y veterinarios del concurso
g) Los Oficiales auxiliares **o** adjuntos.

Los oficiales para las competencias Nacionales serán nombrados por la FEDEPA o por el CO de acuerdo a los diferentes niveles de competencia. Los Oficiales para las competencias Internacionales serán nombrados de acuerdo al Reglamento FEI de Eventing (Art. 513).

10.2 JURISDICCION DE LOS OFICIALES

El periodo del concurso comienza una hora antes de iniciarse la primera inspección de caballos, o en su defecto una hora antes del inicio de la prueba de Adiestramiento, y termina media hora después de anunciarse la clasificación final de cada prueba.
No obstante, la jurisdicción de Jurado de Campo comienza cuando inspecciona y aprueba la prueba de Cross con la Primera Inspección de caballos, o una hora antes del comienzo de la prueba de Adiestramiento, dependiendo del acontecimiento que ocurra primero.
El CO deberá disponer las medidas necesarias, con la aprobación del Delegado Técnico, para que los participantes residentes en sus instalaciones y los que lleguen con anterioridad al inicio del concurso respeten las restricciones al entrenamiento de caballos.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES DE LOS OFICIALES. (Art. 515 FEI)

El Jurado de Campo, el Delegado Técnico, el Diseñador de Pista y el Veterinario del Concurso/Delegado Veterinario, en conjunción con el CO deben hacer todo lo posible para asegurarse que se han tomado todas las medidas para que el concurso resulte equitativo, seguro y apropiado.

Estas medidas son también aplicables al estado de las pistas, recorridos, obstáculos, el piso e instalaciones generales, con especial atención al nivel de dificultad de los recorridos de cross y salto que en todos los casos deben estar acordes al nivel y categoría de la competencia.
Asegurar el nivel correcto de dificultad en los recorridos de cross country y salto de acuerdo con el nivel de estrellas de la competencia es de suma importancia para lograr un progreso técnico correcto y efectivo para Atletas y Caballos a través de los niveles.

11.1. Del Jurado de Campo

11.1. 1. Funciones generales

El Jurado de Campo es el responsable, en última instancia de juzgar el concurso y de la resolución de todos los problemas que pudieran surgir durante su jurisdicción.
Cualquier miembro del Jurado de Campo tiene el deber y la autoridad durante la competición de eliminar a un caballo cojo, enfermo o exhausto. Así como a cualquier participante en condiciones físicas no aceptables para continuar en la competición.
El Jurado de Campo es responsable de vigilar y tomar las correspondientes acciones en cualquier caso de Monta Peligrosa y Maltrato del caballo.

11.1.2. Componentes del Jurado de Campo

El Jurado de Campo estará compuesto por el Presidente y los Vocales.
La composición del Jurado de Campo en las diferentes categorías de CCN es la que se indica en el Artículo 13.
Designación de Oficiales de este Reglamento.
El Presidente y los Vocales del Jurado de Campo, deberán ser elegidos de las listas de Jueces de CCE en situación de actividad con la Categoría exigible en el Artículo 13. Designación de Oficiales de este Reglamento.

11.1.3. Inspección y aprobación de los recorridos

El Jurado de Campo inspeccionará y aprobará los recorridos de Cross y Salto con el Delegado Técnico y el Diseñador de pista.
Si después de consultar con el Delegado Técnico, el Jurado de Campo no está satisfecho con los recorridos, está autorizado a modificar lo que considere oportuno.

11.1.4. Inspección de caballos

El Jurado de Campo realizará la Primera y la Segunda Inspección de caballos junto al Delegado Veterinario.

En las inspecciones veterinarias debe haber siempre un veterinario asociado o del concurso en el box de inspección o zona de espera para examinar los caballos.

11.1.5. Prueba de Adiestramiento

El Jurado de Campo juzgará siempre la prueba de Adiestramiento. Podrá ser auxiliado por un Juez Nacional de Adiestramiento, quien no formará parte del Jurado de Campo, En el caso de que el Jurado de Campo estuviese compuesto por tres jueces, el Juez de Adiestramiento sustituirá en esta prueba a un vocal del Jurado de Campo del concurso.

11.1.6. Prueba de Cross

El Jurado de Campo será responsable de formular las objeciones contra las decisiones tomadas por el personal técnico de la competición, en especial las de los Jueces de Obstáculos y los Cronometradores, en la prueba de Cross. El Jurado de Campo puede igualmente cambiar la decisión de cualquier Juez u Oficial por la suya propia, sea o no a favor del participante.
Durante la prueba de Cross el Presidente del Jurado puede estar situado en el Centro de Control, pero si este no habla el idioma utilizado para el control puede ser sustituido por otro miembro del Jurado que sí hable el idioma.

El Presidente, tras consultar con el Delegado Técnico, deberá decidir sobre las misiones y posición de los miembros del Jurado de Campo durante la prueba de Cross.
El Presidente y los miembros del Jurado de Campo mantendrán las mismas misiones durante toda la prueba de Cross.

11.1.7. Prueba de Saltos

El Jurado de Campo juzgará la prueba de Saltos de Obstáculos.
En los CCN2* e inferiores, si la prueba de Saltos de Obstáculos tiene lugar al mismo tiempo que otras pruebas, la tarea de juzgar la prueba de Saltos puede delegarse en un Juez Nacional de Saltos.
En los Campeonatos, CCN3* y CCN4*, el Jurado de Campo deberá ser auxiliado por un Juez Nacional de Saltos quien actuará como Oficial Auxiliar, siempre y cuando cualquier miembro del jurado no disponga de esa titulación.
Es esencial que el Presidente del Jurado o el Juez de Salto nombrado sea quien controle la campana.

11.2. De los Delegados Técnicos

La FEDEPA deberá designar un Delegado Técnico para los Campeonatos Nacionales, así como para cualquier competición nacional.
El Delegado Técnico deberá ser elegido de las listas de Delegados Técnicos en situación de actividad publicadas por la FEDEPA.
En los CCN con amplia variedad de niveles, tipos de competencia y amplia participación es recomendable que exista un adjunto o auxiliar del Delegado Técnico. Este Delegado Técnico será considerado como Oficial Auxiliar de la competencia.

11.2.1. Funciones generales

El Delegado Técnico aprobará las condiciones técnicas y administrativas del concurso, así como las de los exámenes e inspecciones de caballos, las de la estabulación de los caballos y la acomodación de los atletas y el comisariado de la competición. Así mismo será el puerto de comunicación con el Médico del concurso e implementará el Protocolo de Administración de Incidentes Serios.
Hasta que haya informado al Jurado de Campo que está satisfecho de las condiciones del concurso, la autoridad del Delegado Técnico será absoluta. Una vez comenzada la competición, seguirá supervisando el desarrollo técnico y administrativo del mismo, aconsejando o ayudando al Jurado de Campo, la Comisión Veterinaria y al CO en lo que considere oportuno.

11.2.2. Pistas y Recorridos

En las tres pruebas el Delegado Técnico inspeccionará y aprobará la idoneidad de las pistas e instalaciones de ejercicio y entrenamiento, incluyendo el tipo y las dimensiones de los obstáculos y la medida de todos los recorridos, con especial referencia a su adecuación para el nivel del concurso.
El Delegado Técnico está especialmente obligado a medir todos los recorridos para asegurarse que tienen las distancias correctas. Debe poder inspeccionar los recorridos con bastante antelación para permitir su eventual modificación.
El Delegado Técnico supervisará las reuniones técnicas y las instrucciones a todo el personal técnico (por ej. Jueces de Obstáculo y Cronometradores), Cuando exista la menor duda sobre la correcta interpretación de la manera de juzgar cualquier elemento, obstáculo o combinación de obstáculos, es recomendable que el Delegado Técnico, previa consulta con el Jurado de Campo, apruebe las instrucciones a los Oficiales y Jueces de Obstáculos. Si fuera necesario, procurará que se facilite un croquis aclaratorio y que se informe a todos los participantes tan pronto como sea posible de esa interpretación eso cualquier otra decisión aprobada por su autoridad.

11.2.3. Cálculo de resultados

El Delegado Técnico investigará todas las reclamaciones relativas al cálculo de resultados, incluidas las penalizaciones, informando y aconsejando al Jurado de Campo sobre cualquier decisión a tomar.
El Delegado Técnico debe firmar los resultados finales de la competencia.

11.2.4. Maltrato de caballos y/o Monta peligrosa

El Delegado Técnico tiene autoridad para sancionar o detener a un participante en el recorrido de cross por Monta Peligrosa, montar un caballo exhausto, presionar excesivamente un caballo cansado, montar un caballo cojo, usar excesivamente las espuelas o la fusta. (Art FEI 526).

11.2.5 Reporte a la FEDEPA

El Delegado Técnico es responsable de reportar a la FEDEPA por escrito todo lo acontecido en el concurso dentro de los 7 días siguientes.

11.3. El Diseñador de Pista

El Diseñador de pista debe estar presente en la inspección del recorrido por el Jurado de Campo, del que es responsable. Si por alguna razón extraordinaria, el Diseñador de Recorridos designado no puede estar presente durante la prueba de Cross, un Diseñador de Recorrido cualificado, familiarizado con el recorrido debe remplazarle con el permiso del Delegado Técnico. Cualquier infracción de este artículo se comunicará a la FEDEPA para los efectos que procedan.

- **Del Cross**

El Diseñador de pista es responsable del trazado, medición, preparación, construcción y señalización del recorrido de Cross.
El trabajo del Diseñador de pista durante el Cross es trabajar con el Delegado Técnico y el Jurado de Campo para lidiar con las consultas de juzgamiento, sanciones (monta peligrosa, abuso al caballo, comportamiento indebido, bienestar del caballo), revisar el recorrido/saltos durante el Cross en caso de caídas repetitivas o situaciones climáticas.
El diseñador de Pista es responsable de asegurarse que la tecnología abatible está puesta de acuerdo a los reglamentos y guías actuales.
El Diseñador de Cross country debe estar presente en la inspección del recorrido por el Jurado de Campo, del que es responsable. Si por alguna razón extraordinaria, el Diseñador de Recorridos designado no puede estar presente durante la prueba de Cross country, un Diseñador de Recorrido cualificado, familiarizado con el recorrido debe remplazarle con el permiso del Delegado Técnico. Cualquier infracción de este artículo se comunicará a la FEDEPA para los efectos que procedan.

- **Del Salto**

El Diseñador de pista es también responsable del trazado, medición, diseño y construcción del recorrido de la prueba de Salto.
En los CCN –S / -L con amplia variedad de niveles de competición y participación, es recomendable que exista un auxiliar al Diseñador de Recorrido, y un Jefe de Pista de Salto de Obstáculos si lo hubiere.
Este trabajo se le puede delegar a un diseñador de salto.

11. 4. Comisión Veterinaria

La Comisión Veterinaria estará constituida por el Delegado Veterinario y el Veterinario Asociado o del Concurso.
En los Campeonatos, la Comisión Veterinaria constará de dos Veterinarios, el Delegado Veterinario y el Veterinario Asociado. Serán responsables conjuntamente de la aprobación de las disposiciones veterinarias del concurso.
En los CCN de formato corto sin inspecciones veterinarias, la Comisión Veterinaria podrá estar formada solamente por el Veterinario asociado o del Concurso. Este Veterinario asumirá las funciones del Delegado Veterinario y Veterinario Asociado. Si hubiera Inspección Veterinaria

deberá haber un veterinario adicional para las inspecciones con suficiente experiencia para cumplir su cometido en el box de inspección o zona de espera.

11.4.1. Funciones del Delegado Veterinario.

Será responsable de:

a) Realizar el primer examen de caballos, junto con el Veterinario Asociado.
b) Revisar toda la documentación irregularidades de los pasaportes o LIC y hará cualquier recomendación necesaria sobre los mismos.
c) Ser miembro de la Comisión para la Primera y Segunda Inspección de caballos.
d) Supervisar el Control de Medicaciones.
e) De autorizar el acceso a las cuadras a los veterinarios de los competidores.
f) De ser el enlace y estar en contacto permanente con los posibles veterinarios dispuestos en el Cross country para conocer en todo momento su posición y disponibilidad.

11.4.2. Funciones del Veterinario Asociado o del Concurso.

Será responsable de:

a) Realizar el primer examen de caballos, junto con el Delegado Veterinario.
b) Colaborar en la zona de espera con la inspección de caballos, examinándolos e informando al Jurado de Campo y Delegado Veterinario sobre sus conclusiones.
c) Supervisar los servicios veterinarios durante el concurso, incluyendo las medidas de urgencia durante la prueba de Cross country.

11.5. Comisarios o Stewards

El nombramiento de Comisarios es obligatorio en los Campeonatos. En el resto de CCN es recomendable.
Las tareas del equipo de Comisarios son las de ayudar al CO, Jurado de Campo, Delegado Técnico, así como a los propios participantes para que el concurso se realice según los Reglamentos, prestando especial atención a las directrices definidas en el Código de Conducta para el Bienestar del caballo y que el campo de juego sea justo para todos los participantes en el evento.
Específicamente, pero no exclusivamente, sus obligaciones cubrirán la planificación y supervisión del trabajo en todas las pruebas, pistas de entrenamiento y calentamiento, así como en las zonas de cuadras o boxes, comprobando la vestimenta y equipo de participantes y caballos, asistiendo a los exámenes e inspecciones de los caballos y estarán involucrados en el control de Medicación de los caballos (EADMCR) y de los atletas (ADRHA) si se requieren.
Deben trabajar en coordinación con el CO, participantes, Delegado Técnico y otros Oficiales.

ARTÍCULO 12. CONFLICTO DE INTERESES (Art.513.10 FEI)

Un conflicto de intereses se define como cualquier relación personal, profesional o financiera, incluyendo lazos familiares que pudieran influir, o percibirse como influyentes en detrimento de la objetividad, cuando se juzga una competencia.
Los Oficiales no podrán dirigir o entrenar a ningún participante en una competencia desde su llegada al lugar de la misma. Dirigir o entrenar incluye el reconocimiento de los recorridos, las inspecciones veterinarias y el entrenamiento o calentamiento para la prueba de Adiestramiento, Cross country o Saltos.
Las inspecciones de recorridos con los Oficiales abiertas a todos los participantes están autorizadas, pero no están permitidas las restringidas a los alumnos de los Oficiales de la competencia.

12.1 Conflicto de intereses en los Campeonatos

No se permite conflicto de intereses con los miembros del Jurado de Campo, Delegado Federativo y Técnico, Diseñador, así como con posibles Oficiales Auxiliares.

12.2. Resolución de posibles conflictos de intereses

Los temas sin resolver para Campeonatos o CCN, relativos a posibles conflictos de Intereses deben ser remitidos a la FEDAPA.
Los Oficiales de un CCN están obligados a informar a la FEDEPA para su resolución sobre sus Posibles conflictos de intereses en una competencia al conocer su nombramiento.
Las causales para determinar un conflicto de interés están reguladas por la FEI y, esta será la fuente para determinar su existencia.

ARTICULO 13 DESIGNACION DE OFICIALES

13.1. Campeonatos Nacionales.

En los Campeonatos, los Jueces, Delegado Técnico, Diseñador de Recorridos, Jefe de Comisarios **y** Delegado Veterinario serán nombrados por la FEDEPA a propuesta del CO. Todos los Oficiales deberán ser seleccionados de la lista de Oficiales publicadas por la FEDEPA y/o FEI
En los Campeonatos es obligatorio nombrar al menos un Jefe de Comisarios elegido de la lista de la FEDEPA.

13.2. CCN
La relación de Oficiales necesarios para todos los concursos CCN es la indicada en la tabla siguiente:

CCN	**4***	**3***	**2***	**1***	**CCN CAB.ARMAS / ½***
JURADO	3 Jueces	2 o 3 Jueces	2 o 3 Jueces	2 o 3 Jueces	2 Jueces
DELEGADO TECNICO	Elegido de las Listas de Delegados Técnicos de la FEDEPA	Elegido de las Listas de Delegados Técnicos de la FEDEPA	Elegido de las Listas de Delegados Técnicos de la FEDEPA	Elegido de las Listas de Delegados Técnicos de la FEDEPA	Elegido de las Listas de Delegados Técnicos de la FEDEPA

DISEÑADOR CROSS	Elegido de la Lista de Diseñadores de Recorridos Nacionales de la FEDEPA	
JEFE DE PISTA DE SALTOS	Elegido de la lista Diseñadores de Pistas de la FEDEPA	
DELEGADO VETERINARIO	Del listado de Veterinarios de la FEDEPA	
COMISARIOS	Al menos 2 Comisarios	Recomendable al menos 1 Comisario

13.3. Presidente de Jurado de Campo.

El Presidente del Jurado de Campo de un CCN será siempre el Juez más antiguo dentro de una misma categoría. A estos efectos se establece que los Jueces Nacionales con categoría FEI reconocida prevalecerán como Presidentes en los CCN sobre aquellos que no la ostentan. En el caso de que Jueces Internacionales formen parte del Jurado de Campo en los CCN se seguirá la misma prelación de funciones.

CAPÍTULO V. REQUISITOS TÉCNICOS DE PARTICIPACIÓN

ARTICULO 14 REQUISITOS DE PARTICIPACION DE JINETES Y CABALLOS

14. Principios.

Para poder competir en un CCN, el participante y el caballo deben haber obtenido un "Resultado Mínimo Necesario" (RMN) en un número de competiciones nacionales CCN de nivel inferior. En la competencia internacional FEI son conocidos como MER (Mínimum Elegibility Requirement).

Los requisitos técnicos de participación en los CCN se indican a continuación. Sin embargo, los CO pueden imponer requisitos adicionales para caballos y/o participantes, que deben ser publicadas en las bases con la aprobación de la FEDEPA.

14.2. Resultados Mínimos Necesarios (RMN).

Un Resultado Mínimo Necesario (RMN) se adquiere terminando una competencia **nacional** dentro de los parámetros mínimos siguientes:

a) *En la prueba de Adiestramiento*:
   * no más de 45 puntos de penalización (55 % de porcentaje como media de las notas de los jueces).

b) *En la prueba de Cross country*:
   * 0 puntos de penalización sobre los obstáculos. el activar un máximo de 1 dispositivo frangible mantendrá el resultado del MER en el Cross, o tener un máximo de una bandera caída)
   • No más de 75 segundos sobre el tiempo óptimo en el Cross en las competencias de una, dos, tres y cuatro estrellas y no más de 100 segundos en las competencias de cinco estrellas.

c) *En la prueba de Saltos:*
   • no más de 16 puntos de penalización sobre los obstáculos.

Para las otras categorías se valida las mismas exigencias del reglamento Internacional.

14.2. Certificación de los MER

La FEDEPA a través de la Comisión Nacional de CPC, es responsable de certificar que jinetes, amazonas y caballos inscritos disponen de los RMN exigibles en este Reglamento para poder participar en cualquier competencia nacional.
La FEDEPA gestionará y mantendrá actualizada la base de datos que recoja los RMN certificados de los jinetes, amazonas y caballos de la competencia nacional.
El Delegado Técnico deberá comprobar que todos los caballos y participantes matriculados en el CO de un CCN disponen de los RMN necesarios para poder participar.

14.3 RMN (MER) para participar en competiciones internacionales.

Corresponde a la FEDEPA, certificar que los participantes y caballos disponen de los RMN (MER) obtenidos en las competencias nacionales y exigibles en el Reglamento FEI, Artículo 520.2., para poder participar en la competencia internacional que les sea aplicable.
Para participar en un CCI1*, CCI2*-S o CCI2*-L será necesario que el binomio jinete/caballo disponga de los RMN certificados de las pruebas nacionales de ese mismo nivel, aplicándose siempre los criterios del reglamento FEI con respecto a las clasificaciones de los jinetes internacionales con categoría A-B-C-D.

14.4. Periodos de obtención de los MER

El MER para un CCI - CCN-L (formato largo) debe obtenerse al menos 24 días antes de la Prueba de Cross del concurso para el que se necesita.
El MER para un CCI - CCN-S (formato corto) debe obtenerse al menos 10 días antes de la Prueba de Cross del concurso para el que se necesita.
Para participar en cualquier Campeonato Nacional, el MER debe obtenerse en el año del campeonato o en el año anterior.

El MER para un CCI - CCN –S / -L deberá ser obtenido por el binomio jinete/caballo. A los jinetes con categoría FEI INTERNACIONAL; A, B, C ó D se le aplicara a estos efectos las mismas excepciones contempladas en el reglamento de la FEI
Los MER obtenidos en un CCI - CCN serán válidos para participar en un CCI - CCN-S del mismo nivel, y no viceversa.
Los MER obtenidos en competición internacional serán equiparados al nivel correspondiente de la competición nacional.

14.5. Pérdida de los MER de un caballo Calificación inversa

La Calificación inversa es la obligación de un caballo a demostrar competencia en un nivel más bajo (MER) después de un número de intentos fallidos en cierto nivel. Esto sólo aplica al caballo.
La Calificación inversa es motivada por:

- Una eliminación en Cross puede desencadenar 2 calificaciones inversas si cumple con el criterio de dos eliminaciones consecutivas en cross o tres en un periodo de 12 meses.

Para este objetivo las razones relevantes de eliminación en Cross son:
a. Tres rehúses o escapadas
b. Caída del caballo o Atleta
c. Monta Peligrosa
En este caso el caballo deberá obtener el correspondiente MER en una competición de nivel inferior al MER máximo conseguido.
Si la pérdida de los MER se produce en diferentes niveles, entonces el caballo debe obtener el MER en el nivel inferior al más alto de los que se produjo la eliminación.
Adicionalmente a lo de arriba, si un atleta está involucrado con 2 calificaciones inversas durante un periodo de 12 meses, su categoría bajará 1 nivel por un año desde la fecha de la segunda calificación inversa.

14.6. Descalificación por falta de MER

Un participante/ o caballo que participan en una competición sin los MER exigibles será descalificado de dicha competición.

CAPÍTULO VI. BIENESTAR DE LOS DEPORTISTAS Y SUS CABALLOS.

ARTÍCULO 15. BIENESTAR DE LOS DEPORTISTAS (Art.523 FEI),

15.1. Información médica

Con objeto de que la información vital esté a disposición de los primeros auxilios o el personal médico en caso de alguna emergencia, los participantes están obligado a:

a) Facilitar un teléfono válido de contacto
b) Declarar su condición médica. Los participantes con situaciones médicas que pudieran ser relevantes para los servicios médicos de emergencia son responsables de llevar mientras montan una tarjeta médica capaz de facilitar esa información y alertar a los mismos de sus especiales condiciones antes de actuar. Esa información se llevará en la correspondiente bolsa o porta documentos (“Medical Data Carrier” o “Medical Identification Tag”) visible bien colgada al cuello, en un brazo o prendida en la vestimenta. A estos efectos es válida también el modelo de Tarjeta Médica disponible en la web de la FEI. Se entienden por condiciones relevantes aquellas como:

- Lesiones serias de cabeza o espina dorsal
- Concusiones que ocurrieran en los tres meses anteriores
- Problemas crónicos de salud cómo diabetes o epilepsia
- Uso de anticoagulantes
- Alergias serias

Si se conocen de condiciones o situaciones médicas previas que haya sufrido el jinete, el Presidente del Jurado podrá solicitar un certificado médico que establezca el estado de salud del jinete.
En caso de duda los Atletas deben discutir esto con sus propios médicos tratantes.

15.2. Aptitud médica

El Jurado de Campo, previa consulta con los servicios médicos de la competición, podrá a su criterio eliminar o retirar al deportista de una prueba, si existiera alguna duda sobre sus aptitudes médicas para competir. También podrá decidir sobre su aptitud para participar en otra prueba del mismo concurso. Cualquier eliminación o retiro de este tipo debe ser informada a la FEDEPA a través del informe Delegado Técnico.

15.3. Examen después de una caída

Todos los deportistas que hubieran sufrido una caída durante un entrenamiento o en la propia competición deben ser examinados por los servicios médicos del concurso antes de continuar su participación en la misma con otro caballo, en otra prueba o salir del lugar del concurso. Los atletas no deben montarse de nuevo en su caballo hasta que el examen esté completo.
El deportista es plenamente responsable de que este examen se lleve a cabo. Cualquier deportista que abandone el lugar después de una caída sin someterse al examen requerido en virtud de este artículo, será automáticamente sancionado con una advertencia por escrito tarjeta amarilla por conducta incorrecta, que será informada ante la FEDEPA.

15.4. Conmoción cerebral

Cuando un deportista tiene un accidente del que resulta una conmoción cerebral, debe ser descalificado de la competición y no puede participar ni con otro caballo en la misma prueba o en cualquier otra de ese evento.

ARTÍCULO 16 - BIENESTAR DE LOS CABALLOS (Art.524 FEI)

El código de conducta FEI para el bienestar del caballo debe respetarse en todo momento incluyendo y sin limitarse al entrenamiento, preparación, viaje, competencia, recuperación, etc.

16. 1. Examen Veterinario a la llegada

Tendrá lugar a la llegada a las instalaciones de la competición y será llevado a cabo por el Delegado veterinario o cualquier otro veterinario que este apruebe. Su objeto es comprobar la identidad de los mismos, la documentación aplicable y su historial veterinario (en especial, las vacunas exigibles), así como comprobar su estado de salud. En los CNC de un día la forma de llevar a cabo el examen veterinario a la llegada queda a criterio del Veterinario asociado o del Concurso, con la aprobación del Delegado Técnico.

16. 2. Inspecciones de los caballos en la competición

Todas las Inspecciones deben estar abiertas al público.

16.2.1. Primera Inspección de caballos

Tendrá lugar antes de la prueba de Adiestramiento, dentro de las 24 horas antes del comienzo de la misma. Es llevada a cabo por el Jurado de Campo y el Delegado Veterinario en comisión, actuando juntos como panel de inspección y siendo presidente de la misma el Presidente del Jurado de Campo.
Los caballos han de ser presentados por sus jinetes con cabezada de trabajo y parados delante de la comisión. La inspección en movimiento se realizará en una superficie plana, limpia y no resbaladiza.

Esta comisión tiene el derecho y la obligación de eliminar de la competencia a cualquier caballo que considere que esté enfermo, cojo, herido, lesionado o en mal estado para competir por cualquier otro motivo justificado.
En caso de duda, la comisión podrá enviar al caballo a una zona o cuadra de espera preparada al efecto para ser examinado por un veterinario allí destacado y esperar a una nueva inspección del mismo. Si el participante decidiera volver a pasar esta primera inspección, el Veterinario Asociado informará a la comisión de los resultados de su examen en la zona de espera, y el caballo podrá volver a presentarse a esa nueva inspección.
En la zona de espera el caballo estará bajo la supervisión y control de un veterinario y un Comisario.
En el caso de igualdad a votos dentro de la comisión, decidirá el Presidente del Jurado de Campo.

16.2.2. Segunda Inspección de caballos

Tendrá lugar antes de la prueba de Salto y se realizará por el mismo Panel de inspección que la Primera Inspección, y en las mismas condiciones.

16.2.3. Opción para la Inspección de caballos en los CCN en formato corto.

En los CCN de formato corto la Primera Inspección de caballos es opcional. Si así existiera se indicará en las bases de la competencia
Si no se hubiera realizado la opcional Primera Inspección, el Veterinario asociado o del Concurso debe evaluar la aptitud del caballo para competir en el examen a la llegada, que pudiera incluir un breve trote. Del resultado de la evaluación Informará al Jurado de Campo, quien decidirá sobre los caballos que en su opinión no estén aptos para competir.
La Segunda Inspección será obligatoria en los CCN-C cuya última prueba sea la de Saltos.
En todos los Campeonatos, sea cual sea su formato, la Primera Inspección será obligatoria.

16.3. Bienestar de los caballos durante la competición

En cualquier momento de la competición el Presidente del Jurado de Campo, en consulta con el Delegado Veterinario, tiene el derecho y la obligación de eliminar cualquier caballo que en su opinión esté cojo o no apto para continuar en la misma.

16.3.1. En la pista de calentamiento y zona de salida del Cross

Es recomendable la presencia de un veterinario en las inmediaciones de la pista de calentamiento y la zona de la salida de la prueba de Cross para informar de cualquier caso dudoso al Jurado de Campo.

16.3.2. A la llegada de la prueba de Cross

Se realizará un examen veterinario de todos los caballos a la llegada del Cross. Además de llevar a cabo cualquier tratamiento inmediato requerido por un caballo lesionado o agotado, este veterinario decidirá si el caballo:

d) Está en condiciones de volver inmediatamente a pie a su propia cuadra.
e) Debe quedarse en esa zona para recibir tratamiento antes de volver a su cuadra.
f) Debe ser transportado por vehículo (ambulancia de ganado) directamente a su cuadra o a una clínica veterinaria.

Este veterinario no tiene autoridad para eliminar a ningún caballo de la competición, pero si debe informar al Jurado de Campo y al Delegado Veterinario de cualquier incidencia al respecto.
Un jinete que se ha retirado, o ha sido eliminado, durante la prueba de Cross, es responsable de asegurarse de que su caballo sea examinado por el Delegado Veterinario o el Veterinario Asociado designado antes de abandonar el lugar de la competición.
Cualquier participante que abandona el lugar del concurso, sin someterse al control veterinario solicitado en el presente artículo, será automáticamente sancionado con una advertencia por escrito por conducta inadecuada, la cuál será reportada a la FEDEPA.

16.4 **Entrevista por caída de un caballo:**

En caso de una caida de un caballo en el cross, una entrevista/discusión debe realizarse entre el Atleta y el Jurado de Campo (Presidente o miembro) y/o el Delegado Técnico.

16.5. Apelaciones a las decisiones de las inspecciones de caballos.
En las dos inspecciones en las que un caballo puede ser eliminado de la competición, no puede haber apelación contra la decisión del Presidente del Jurado de Campo. Sin embargo, si así se le solicitara, el Presidente debe dar una explicación a su decisión.

16.6. Pruebas de Control de la Medicación (PCM).

El CO deberá disponer para la competición de un mínimo de adecuadas instalaciones veterinarias, que comprenderán siempre un box para caballos y un espacio cubierto apropiados para los exámenes clínicos y primeros auxilios.
Se dispondrá también otro box para la extracción de muestras a los caballos que vayan a ser objeto de las PCM.
Las PCM serán llevadas a cabo por un veterinario de toma de muestras, o por el Delegado Veterinario oficial designado por la FEDEPA, de acuerdo con lo señalado en el RV y RG de la FEI.

ARTÍCULO 17. MONTA PELIGROSA (Art.525 FEI)

17.1. Definición

Cualquier jinete que durante la competición, voluntaria o involuntariamente por incompetencia, se exponga a sí mismo, a su caballo, o a un tercero a un riesgo mayor que el estrictamente inherente a la propia naturaleza de la competición, será considerado que ha actuado peligrosamente y su acto se calificará como Monta Peligrosa y en consecuencia será sancionado en función de la gravedad del mismo.
Entre los actos considerados como Monta Peligrosa se incluyen, sin limitación, cualquiera de los siguientes:

a) La monta sin control, el caballo no responde claramente a las ayudas.
b) Saltar los obstáculos demasiado rápido o demasiado lento.
c) Los piques son demasiado lejanos o cercanos al obstáculo (meter el caballo debajo del obstáculo, disparar al caballo hacia un salto).
d) Adelantarse, o quedarse atrás, al movimiento del caballo al saltar de manera repetida.
e) Sucesión de saltos peligrosos.
f) Grave falta de respuesta del caballo o del participante.
g) Continuar el recorrido tras tres rehúses, una caída, o cualquier forma clara de eliminación.
h) Poner en peligro al público de cualquier manera (por ejemplo, saltar el encintado del recorrido).
i) Saltar obstáculos no incluidos en el recorrido.
j) Obstruir intencionadamente a otro participante que viene por detrás y va a adelantarle y/o no seguir las instrucciones de los oficiales o jueces de obstáculos.
k) Presionar un caballo cansado

Cualquier miembro del Jurado de Campo y el Delegado Técnico, tiene el derecho y el deber de controlar los posibles casos de Monta Peligrosa, y si procede, para, si aprecia Monta Peligrosa en cualquier momento del recorrido de Cross, parar y eliminar al participante por este motivo. Adicionalmente el Diseñador de Pista tiene la obligación de monitorear posibles casos de Monta Peligrosa en la pista de Cross y reportar el caso a Jurado de Campo quien tomará la decisión acerca de la eliminación del binomio.
Si el Jurado de Campo no hubiera sido testigo directo del acto calificable como Monta Peligrosa deberá de informarse tan pronto como sea posible y decidir lo que proceda.
El Presidente del Jurado de Campo puede, además, designar uno o varios Oficiales (p.ej.: Delegado, Comisario Jefe, Oficiales de CPE sin función oficial en la competición; así como a jinetes y entrenadores experimentados pero no implicados en la misma) en el recorrido del Cross para controlar los posibles actos calificables como Monta Peligrosa. El Presidente especificara

sus misiones, su autoridad y los procedimientos de actuación oportunos, siendo recomendable que actúen por parejas en el recorrido de Cross.

17.2. Sanciones por Monta Peligrosa

Todos los casos de monta peligrosa incurrirán en una Advertencia Registrada. Además, dependiendo de las circunstancias, una o las dos medidas a continuación pueden ser impuestas:
a) 25 puntos de penalización.
b) Eliminación.

Advertencia registrada.

Tarjeta Amarilla.

a) 25 puntos de penalización
b) 25 puntos y una Tarjeta Amarilla Eliminación.
c) Eliminación y una Tarjeta Amarilla.

Las penalidades se reportarán en los resultados de Cross como un obstáculo, penalizaciones en adiestramiento o penalizaciones en los obstáculos de salto.
En los resultados, los 25 puntos de penalidad contarán como penalidad sobre los obstáculos de Cross country.

Todas las sanciones impuestas por Monta Peligrosa deberán ser comunicadas al Delegado Técnico para información de la FEDEPA y su inclusión en la lista de sanciones de cada jinete o amazona.

17.3. Eliminación de un participante antes de la Prueba de Cross

Como medida preventiva para la gestión del riesgo, el Jurado de Campo en cualquier momento de la competición, tiene el derecho y el deber de eliminar al participante para evitar que tome la salida en el Cross, si existe una duda manifiesta por su capacidad de controlar el caballo en la prueba. Este tipo de eliminación debe de ir acompañada de una Advertencia Registrada o de una Tarjeta Amarilla.

ARTÍCULO 18. MALTRATO A LOS CABALLOS. (Art.526 FEI)

En general le es de aplicación los Artículos 142 del RG FEI, del Manual de Comisarios de la FEI, y en particular lo indicado en este Reglamento.

18.1. Definición

Cualquier acto o serie de hechos que por acción u omisión, pueda causar dolor o malestar innecesario a un caballo se calificará como Maltrato a los caballos, incluidos pero no limitados a:

a) Vareo
b) Montar un caballo exhausto.
c) Presionar continuamente a un caballo cansado.
d) Montar un caballo manifiestamente cojo.
e) Hacer uso excesivo de la fusta, la embocadura y/o las espuelas.
f) Caballos que presentan sangre indicando un uso excesivo de la fusta y/o espuelas.
g) Sobre montar: abuso del caballo que no necesariamente tiene marcas visibles.
h) Casos serios de monta peligrosa Si el Jurado de Campo no ha sido testigo directo del Maltrato, debe de ser informado lo antes posible a través del CO o los Oficiales de la competición. La información debiera apoyarse en la declaración de uno o más testigos, si fuera necesario y cuando ello sea posible.
Con esa información, el Jurado de Campo decidirá si existe Maltrato y actuará en consecuencia.

18.2. Sanciones por Maltrato al caballo

Cualquier acto o serie de actos que en opinión del Jurado de Campo pueden considerarse como maltrato al caballo incurrirán en una Tarjeta Amarilla. Adicionalmente, dependiendo de las circunstancias del caso, una o más de las sanciones siguientes pueden ser impuestas:

a) Eliminación
b) Multa
c) Descalificación

Todos los casos en que se monta un caballo exhausto incurrirán en una Tarjeta Amarilla y la descalificación y el caso será referido a la FEDEPA para más acciones disciplinarias.

Los diferentes casos justificados por el Jurado de Campo como “Maltrato” serán sancionados con una o más de las formas siguientes;

a) Advertencia registrada
b) Tarjeta Amarilla
c) Eliminación
d) Multa
e) Descalificación

Todas las sanciones impuestas por Maltrato deberán ser comunicadas al Delegado Técnico para información de la FEDEPA y su inclusión en la lista de sanciones de cada jinete o amazona. El participante sancionado será debidamente informado por el Presidente del Jurado de Campo de la sanción impuesta.

18.3. El uso de la fusta

El uso excesivo e indebido de la fusta puede ser calificado como Maltrato al caballo y será vigilado por el Jurado de Campo de acuerdo pero no limitado a los siguientes principios:

a) La fusta no puede ser empleada como desahogo de un jinete.
b) La fusta no debe ser utilizada después de la eliminación.
c) La fusta no debe ser utilizada después de que un caballo haya saltado el último obstáculo.
d) La fusta nunca debe pasarse por encima de la cabeza. (ej: al llevar la fusta en la mano derecha no puede utilizarse sobre la parte izquierda del caballo).
e) La fusta no debe ser utilizada para golpear la cabeza del caballo.
f) Un caballo, en ningún caso, debe ser golpeado más de dos veces en cada incidente.
g) Múltiples usos excesivos de la fusta entre los obstáculos
h) Si la piel del caballo se rompe o tiene marcas visibles siempre se le considerará como uso excesivo de la fusta.

18.4. Sangre en los caballos. (ART FEI 526.4)

La sangre en un caballo debe ser revisado caso por caso por el Jurado de Campo. No todos los casos en los que hay sangre llevan a eliminación, a Tarjeta Amarilla o Advertencia Escrita.

Adiestramiento: Si el Jurado de Campo sospecha que hay sangrado durante la presentación deberán detener el caballo para revisarlo. Si hay sangre fresca será eliminado. La eliminación es final. Si el Juez en su examinación aclara que la sangre no es fresca, puede continuar y terminar su lección.

Cross: En el Cross, toda sangre que se vea en el caballo, causada por el jinete (espuelas, bocado y fusta), debe ser revisada caso por caso por el jurado de Campo. Si el caballo tiene sangre fresca, los Oficiales pueden permitir le sea limpiada de la boca, y si no hay más evidencia de sangrado, el Atleta puede continuar. Casos de sangrado profuso resultarán en eliminación.

Salto: Caballos con sangre en los flancos o sangrando por la boca serán eliminados. En los casos menores de presencia de sangre en la boca, como cuando un caballo parece haberse mordido su lengua o labio, los Oficiales pueden autorizar que se les enjuague o limpie la boca y

permitir que el Atleta continúe; cualquier otra evidencia de sangre en la boca resultará en eliminación.
En todos los casos menores (*) de sangre causada por el Atleta en la boca o relacionada con las espuelas una Advertencia Registrada será emitida por el Jurado de Campo después de permitirle al Atleta tener una audiencia.
(*) Los casos que indican Abuso del Caballo serán tratados de acuerdo con la disposición del Art.526.2 (Abuso del Caballo advertencias y sanciones).

ARTÍCULO 19. TARJETAS AMARILLAS Y ADVERTENCIAS REGISTRADAS. (Art. 527 FEI)

Las siguientes acciones automáticamente resultarán en una sanción para el jinete:

1. Una Advertencia Registrada será otorgada sistemáticamente por las siguientes ofensas:

a) Atleta continua después de 3 reúses, una caída o cualquier forma de eliminación.
b) Cualquier otro caso de Monta Peligrosa
c) El Atleta no acude al médico después de una caída.

d) Un Atleta se retira del lugar de la competencia después de retirarse, haber sido eliminado o parado durante el Cross sin que un veterinario del concurso revise el caballo.
e) Todos los casos de sangre en pocas cantidades causada por el atleta en la boca o los flancos.
f) Empujar un caballo cansado, además de 25 puntos de penalización.

2. Una Tarjeta Amarilla será otorgada sistemáticamente en los siguientes casos:

a) Todos los casos de uso excesivo de la fusta, como se define arriba.
b) Todos los otros casos de abuso al caballo.
c) Presionar continuamente un caballo cansado.
d) Montar un caballo exhausto además de ser descalificado.

El Jurado de Campo tiene la obligación de escuchar al Deportista, si está disponible, antes de decidir sancionarlo con una Tarjeta Amarilla o una Advertencia Registrada. La persona sancionada tiene derecho a pedir del Jurado de Campo la aclaración que corresponda antes de que termine la competición.
Si después de un esfuerzo razonable no se puede notificar al Deportista durante el Período del Evento en el que ha recibido la Tarjeta Amarilla o la Advertencia Registrada, se debe notificar al Deportista por escrito dentro de los catorce (14) días posteriores al Evento.
Cuando el Jurado de Campo decida sancionar a un participante con una Tarjeta Amarilla o una Advertencia Registrada, se informará de esta decisión inmediatamente por medio del correspondiente aviso en el tablón de anuncios oficial de la competición, indicando el nombre del Deportista sancionado y los motivos de la decisión.
Si la misma Persona Responsable recibe 3 o más Advertencias Registradas en el mismo o cualquier evento nacional en el plazo de 2 años de señalamiento de la primera Advertencia por cualquier falta, la Persona Responsable quedará automáticamente suspendido por un periodo de 2 meses a partir de la notificación oficial hecha por la FEDEPA:

Si la misma persona recibe una Tarjeta Amarilla más, en el mismo o cualquier otro evento nacional en el plazo de un año de señalamiento de la primera falta sea a que fuera la Persona Responsable quedará automáticamente suspendido por un período de dos meses a partir de la notificación oficial hecha por la FEDEPA:

Cualquier Tarjeta Amarilla o Advertencia Verbal Registrada impuesta por los motivos que este Reglamento especifica deberá ser comunicada al Delegado Técnico para información de la FEDEPA y su inclusión en la lista de sanciones de los Atletas.
Las apelaciones a las sanciones de Tarjeta Amarilla o Advertencias Verbales Registradas se realizarán ante el Comité de Ética y Disciplina de la FEDEPA. Corresponde al Secretario General de la FEDEPA de notificar la suspensión correspondiente.

CAPÍTULO VII. REGLAS GENERALES DE LA COMPETICIÓN

ARTICULO 20. CLASIFICACIONES, PREMIOS Y TROFEOS. (Art.528 FEI)

20.1. Clasificación de las pruebas de Adiestramiento, Cross y Salto

20.1.1. De la prueba de Adiestramiento

Los puntos positivos de cada participante concedidos por los Jueces se convierten en puntos de penalización. Se registran para su inclusión en la clasificación final y se publican.

20.1.2.- De la prueba de Cross

A las penalizaciones de cada participante por faltas en los obstáculos del Cross se añaden las penalizaciones que puede haber obtenido por excederse del tiempo concedido. Se registran para su inclusión en la clasificación final y se publican.

20.1.3. De la prueba de Salto de Obstáculos

A las penalizaciones de cada participante por faltas en los obstáculos de Saltos se añaden a las penalizaciones que puede haber obtenido por exceso del tiempo concedido. Se registran para su inclusión en la clasificación final y se publican.

20.1.4. Eliminación

Eliminación de cualquiera de las pruebas conlleva a la eliminación inmediata de la competencia.

20.2. Clasificación Final

El ganador del concurso es aquel participante que ha obtenido el menor número total de puntos de penalización, después de sumados los de las tres pruebas.
En el caso de igualdad final a puntos entre 2 o más participantes, la clasificación se decidirá por:

a) La mejor puntuación en la prueba de Cross, incluyendo las faltas sobre los obstáculos y las penalizaciones por exceso de tiempo o cualquier otra penalidad en la prueba.
b) Si sigue existiendo empate la clasificación se decidirá por el Atleta con el mejor porcentaje de adiestramiento.
c) Si continua el empate, la clasificación se decide a favor del participante cuyo tiempo en la prueba de Cross sea el más cercano al tiempo óptimo.
d) Si continua el empate, la clasificación se decide a favor del participante con mejor resultado en la prueba de Salto de Obstáculos (tiempo y obstáculos).
e) Si continúa el empate la clasificación se decide a favor del participante con mejor tiempo (más rápido) en la prueba de Salto de Obstáculos.
f) Si continua el empate, la clasificación se decide a favor del participante con mejor puntuación en la Nota de Impresión General de Caballo y Jinete de la prueba de Adiestramiento.
g) Si continúa el empate, este debe mantenerse así en la clasificación final.

20.3. Descalificación y eliminación

Descalificación significa que un participante, el caballo(s) y/o una combinación de ambos no pueden continuar tomando parte en la competición o en todo el evento. La descalificación puede tener carácter retroactivo.

Eliminación significa que el participante no puede continuar la prueba en desarrollo, y en consecuencia es eliminado con ese caballo en la competición.

La descalificación en CCE se puede aplicar durante toda la competición a criterio del Jurado de Campo:

a) En los casos más graves de Maltrato de caballo
b) En los casos más serios de conducta inapropiada del participante.

Descalificación en CCE aplicará automáticamente después de la competencia:

a) Por haber participado en una competencia sin los requerimientos de elegibilidad apropiados
b) Por haber participado en una competencia sin estar debidamente registrado

La descalificación en CCE se aplicará automáticamente después de la competición por haber participado sin los requerimientos reglamentarios (caballo o jinete).
La descalificación o eliminación en una de las pruebas implica la descalificación o eliminación de la clasificación final.

20.4. Descalificación por positivo en las Pruebas de Control de la Medicación (PCM)

Si un participante y/o caballo es descalificado en una competición por un positivo en las PCM, el resultado del participante será anulado con carácter retroactivo y la clasificación será corregida convenientemente, así como los premios en metálico y trofeos (medallas si procede) reasignados.

ARTÍCULO 21. AREAS DE ENTRENAMIENTO (Art.535 FEI)

21.1.Número de identificación.

A la llegada, a cada caballo se le asignará un número de identificación que deberá llevar puesto todo el tiempo.
Se puede reemplazar por el número del sorteo que se deberá llevar hasta el final de la prueba.
En el caso de no visualizarse cualquier número, en primer lugar, se le hará una advertencia y, en el caso de una acción repetida, el Jurado de Campo impondrá una multa al participante.
El número de identificación será obligatorio en Campeonatos y CCN-LARGOS, y recomendables en los demás CCN.

21.2. Restricciones al entrenamiento de los caballos

21.2.1. Periodo de restricción

Está prohibido, e implica su eliminación, el hecho de que el caballo o caballos con los que vaya a participar un jinete sean montados por otra persona distinta desde el inicio de la prueba de Adiestramiento, hasta el final de la competición.

21.2.2. Monta y trabajo por persona diferente al participante

Únicamente se autoriza el trabajo a la cuerda por persona distinta del jinete que vaya a montar el caballo de que se trate y el traslado del mismo de un lugar a otro del concurso montado por otra persona, solamente al paso o trote con riendas largas.

21.2.3. Zonas prohibidas

Está prohibido, e implica su eliminación, montar cerca de los obstáculos del Cross o en las pistas de la prueba de Adiestramiento o en la de Saltos de Obstáculos desde el momento de la iniciación de la prueba de Adiestramiento, hasta el final de la competición, salvo autorización específica del Jurado de Campo o del Delegado Técnico.
El Delegado Técnico podrá autorizar que se ubiquen obstáculos, de Cross country o saltos, en pistas de competencia de uso compartido con alguna de las otras pruebas. Autorizándose a montar en esas pistas cerca de los obstáculos exclusivamente durante la participación en la prueba correspondiente a esa pista.

21.3. Pistas de entrenamiento

El CO debe de informar a los participantes de las pistas, y sus horarios de utilización, previstas para estos fines.

21.4. Pistas de entrenamiento de Adiestramiento

Se procurará facilitar a los competidores por lo menos una pista de práctica de 60 x 20 metros dos días antes del primer día de la prueba de Adiestramiento. Si es posible, dicha pista debería tener el mismo piso que la pista de competición.
Con el fin de familiarizarse con la pista de competición, el CO puede permitir el acceso a la pista de competición, pasillo exterior, con riendas largas. En el caso que las condiciones meteorológicas así lo aconsejen, o debido a la carencia de pista de ensayo de Adiestramiento, el Jurado de Campo o Delegado Técnico puede autorizarse el entrenamiento en el interior de la pista de competición en un horario marcado.

21.5. Obstáculos de ensayo para la prueba de Cross country

Los únicos obstáculos de ensayo que pueden saltar los participantes son los dispuestos por el CO.

a) Deberá haber un área de calentamiento cerca de la salida del Cross country con obstáculos de ensayo, tanto fijos como abatibles.
b) Se dispondrán al menos dos obstáculos fijos de dimensiones similares a los del Cross country y otros dos abatibles, señalizados con banderas rojas y blancas.
c) Las dimensiones de los obstáculos fijos en las áreas de entrenamiento y calentamiento nunca pueden exceder los de la prueba de Cross a saltarse.
d) Sólo se pueden saltar los obstáculos de ensayo en las horas fijadas por el CO.
e) Ninguna parte de un obstáculo derribable puede ser sostenido por ninguna persona.

El no cumplir con las estipulaciones descritas anteriormente sobre los obstáculos de ensayo supone la descalificación.

21.6. Áreas de Entrenamiento de Salto

a) Los únicos obstáculos de ensayo que pueden saltar los participantes son los dispuestos por el CO.
b) Todos los obstáculos deben estar marcados con banderas rojas y blancas.
c) Los obstáculos de práctica sólo deberán ser saltados en los horarios dispuestos por el CO.
d) El CO debe proveer por lo menos 2 saltos fijos de práctica.
e) Dichos obstáculos no pueden tener más de 10 cm. por encima de la altura permitida en la prueba de Saltos.
f) El ancho nunca debe sobrepasar el máximo permitido.

21.7. Comisarios en las zonas de entrenamiento y calentamiento

En los Campeonatos y CCN es obligatorio designar al menos un Comisario para asegurar que se observan las normas relacionadas con los ejercicios de entrenamiento y calentamiento.
Los obstáculos de salto sólo se pueden utilizar supervisados por un comisario.
Otras áreas de entrenamiento pueden ser patrulladas por los comisarios de manera aleatoria.
Violar cualquiera de las normas relacionadas con los obstáculos de entrenamiento es prohibido bajo pena de eliminación.

ARTICULO 22. AREAS DE CALENTAMIENTO

El CO debe proveer áreas de calentamiento cercanas a las áreas de competencia.
Las áreas pueden ser las mismas que las áreas de entrenamiento si las dimensiones, diseño y calidad del piso lo permiten siguiendo estas recomendaciones:

1. **Adiestramiento**

Por lo menos un rectángulo de entrenamiento de 60X20mts debe estar a disposición de los jinetes.

2. **Cross**

Por lo menos dos saltos fijos o derribables marcados con banderas rojas y blancas.

3. **Salto**
Por lo menos dos saltos derribables marcados con banderas rojas y blancas

ARTICULO 23. ACCESO A LOS RECORRIDOS Y PISTAS DE LA COMPETICIÓN

Toda la información sobre instalaciones, pistas y horarios se tratará en la Reunión Técnica, siendo colocada una copia en la tabla de anuncios oficial del Concurso.

23.1. Pista de Adiestramiento

Salvo autorización concedida por el Jurado de Campo, es motivo de eliminación que los participantes entren en la pista montados en cualquier otro momento que no sea el de realización de su presentación. La pista puede ser inspeccionada a pie antes de iniciarse la prueba o durante los descansos.
No es obligatorio cerrar el rectángulo durante las lecciones.

23. 2. Recorrido de Cross

Está prohibido bajo pena de eliminación inspeccionar los obstáculos o el recorrido de Cross antes de que se apruebe oficialmente por el Jurado de Campo y Delegado Técnico, y se abra oficialmente a los participantes.
Una vez aprobado por el Delegado Técnico y el Jurado de Campo, el recorrido se abrirá oficialmente a todos los competidores para su inspección. Es recomendable mostrar oficialmente el recorrido a los participantes a una hora predeterminada.
La apertura oficial de recorrido a los participantes tendrá lugar, al menos, al mediodía del día anterior al comienzo de la competición. En la misma, todos los obstáculos, banderas y señales que deben de ser inspeccionados por los participantes deberán estar exactamente en el sitio previsto para la prueba. Los participantes no podrán mover
o modificar por si solos cualquier componente del mismo bajo pena de eliminación. Cualquier incidencia al respecto durante esa inspección debe ser comunicada al Jurado de Campo o Delegado Técnico para las acciones oportunas.
Después de la apertura oficial del recorrido, se permite a los participantes revisarlo y examinar los obstáculos durante las horas de luz. Este examen podrá realizarse solamente a pie a menos que el Jurado de Campo conceda un permiso especial.

23.3. Recorrido de Saltos de Obstáculos

Se abrirá la pista de Saltos de Obstáculos, para su reconocimiento a pie por los participantes, al menos 15 minutos antes del comienzo de la prueba. La autorización para entrar en la pista será dada por el Jurado de Campo y se anunciará por el sistema de megafonía.
Está prohibido, bajo pena de eliminación, que los participantes entren en la pista a pie una vez comenzada la prueba de Saltos de Obstáculos si no hay autorización del Jurado de Campo.

ARTÍCULO 24. INTERRUPCIONES Y MODIFICACIONES. (Art.537 FEI)

24.1. Interrupciones

El horario puede interrumpirse debido a condiciones peligrosas. Si es necesario, se puede, posponer o cancelar el comienzo de cualquier prueba. La decisión de interrumpir o cancelar una prueba será tomada por el Presidente del Jurado de Campo, después de consultar con los otros miembros del Jurado de Campo y el Delegado Técnico, si es posible. En caso de interrupción, se reanudará el concurso tan pronto como sea posible en el punto en el que fue interrumpido. Cada participante afectado deberá ser prevenido con suficiente antelación antes de reanudarse la prueba.

24.2. Modificaciones a la prueba de Cross country

Después de que se hayan mostrado los recorridos oficialmente a los participantes, sólo pueden hacerse modificaciones bajo circunstancias excepcionales y/o cuando lo solicite específicamente el Representante de los jinetes o los Jefes de Equipo y de acuerdo con el Jurado de Campo quien lo debe consultar con el Delegado Técnico y el Diseñador del recorrido. Cualquier modificación deberá ser comunicada a los participantes en alguna de las reuniones técnicas.
Después de comenzada la prueba de Cross, solo pueden hacerse modificaciones cuando las condiciones climatológicas se agraven, tales como una fuerte lluvia o excesivo calor, y hagan que los obstáculos sean antideportivos o peligrosos. La decisión será tomada por el Presidente del Jurado de Campo, consultando con los otros miembros del Jurado de Campo y el Delegado Técnico.
El Presidente está autorizado a hacer cuantas modificaciones en el recorrido necesite la prueba. En tales casos, los participantes deben ser informados oficial y personalmente de la modificación antes del comienzo de la prueba implicada. Cuando sea necesario, se debe colocar también a un Oficial en el lugar apropiado donde se ha hecho la modificación, para advertir a los participantes.

ARTÍCULO 25. VESTIMENTA (Art.538 FEI)

25.1. Generalidades

Mientras se compite los participantes con pelo largo deben asegurarse que esté recogido y arreglado.

25.1.1. El Casco protector

Es obligatorio, para todas las personas que monten a caballo en el evento, llevar un casco de seguridad desde la llegada a la competición hasta el final de la misma. El casco protector debe cumplir con la normativa de homologación aplicable, tales como la Europea (EN), la Británica (PAS), la Norteamericana (ASTM), o las Australiana y Neozelandesa aplicable en el momento de la competencia.
El hecho de no llevar un casco de seguridad donde y cuando sea exigible después de haber sido notificado por algún Oficial de la competición será penalizado con una Tarjeta Amarilla, si no concurrieran circunstancias excepcionales.
Excepcionalmente los participantes adultos montados a caballo pueden quitarse el casco al aceptar un trofeo o mientras suena su himno nacional. Es recomendable no quitarse el casco durante la vuelta de honor.

25.1.2. Las Fustas

a. En entrenamientos y calentamientos está permitida una fusta de 120 cm de longitud máxima, incluyendo el latiguillo, mientras no se esté saltando. Mientras se salta un obstáculo, si se lleva una fusta, esta no puede tener peso en su extremo ni puede exceder de 75 cm de longitud.
b. En las Inspecciones de caballos está permitido llevar fusta, de 120 cm de longitud máxima si se desea.
c. En la prueba de Adiestramiento no está permitida la fusta ni en la pista ni alrededor de ella.
d. En las prueba de Cross y Salto, está autorizada una fusta que no sobrepase los 75 cm de longitud, ni lleve peso en su extremidad.

25.1.3. Las Espuelas

a. Las espuelas son opcionales en las tres pruebas. Se prohíben las espuelas capaces de herir a un caballo. Las espuelas deben estar hechas de un metal liso. La espiga debe estar dirigida hacia atrás, no debe tener más de 4 cm. de longitud y no debe llevar rodela con aristas o puntas redondeadas o no, salvo lo dispuesto en el punto siguiente (el conjunto de la espiga debe de ser medido desde la bota hasta el final de la espuela). La extremidad debe estar redondeada para impedir que hiera al caballo. Si la espiga está curvada, las espuelas únicamente se pueden llevar con la espiga dirigida hacia abajo. Las espuelas de metal o plástico con protuberancia redonda metálica o de plástico duro, las denominadas “Impulse spurs” y las “Dummy spurs” sin espiga están permitidas.

b. Las espuelas con rodela están permitidas en las tres pruebas, así como para el calentamiento de ambas pruebas. La rodela debe girar libremente, estar vertical, ser redonda y lisa sin aristas.

25.1.4. Las Botas

Las botas usadas para las pruebas de Adiestramiento y salto (con la excepción de lo regulado para las fuerzas armadas/ cuerpos uniformados) pueden ser negras, marrones o negras con vuelta marrón. Deben ser, bien botas altas de una pieza o bien botines de cuero con polainas ajustadas de cuero liso.
Los estribos empleados en la prueba de Cross country deben obligatoriamente permitir liberar la bota en caso de caída sin ningún tipo de impedimento.

25.1.5. Audífonos

Durante cualquier sesión de entrenamiento o calentamiento los Atletas o guardacaballos sólo podrán usar un audífono mientras estén montados. Audífonos u otros elementos de comunicación electrónica (con la excepción de elementos médicos o ayudas de escucha) están absolutamente prohibidos en todos los rectángulos y áreas de competencia bajo pena de eliminación.

25.2. Vestimenta en la prueba de Adiestramiento

25.2.1. De civiles

- Casco de seguridad: negro o de color oscuro.
- Breeches: blancos o beige
- Corbata o plastrón: blancos o beige.
- Guantes: Blancos, beige o del mismo color de la casaca.
- Botas: Negras o de color oscuro.
- Casacas o Frac: Sólo se permitirán de un solo color. Casacas multicolores o con rayas no son permitidas.

Detalles sencillos y de buen gusto como un cuello de diferente color o un borde modesto o decoraciones con cristales son aceptables.

25.2.2. De miembros de las Fuerzas Armadas y Cuerpos Uniformados

Pueden llevar indistintamente vestimenta civil con las características anteriormente descritas, o bien la vestimenta correspondiente a su uniforme de calle o gala. Siempre deberán usar guantes y casco protector.

25.3. Vestimenta en la prueba de Cross Country

Es obligatorio llevar casco protector y un chaleco protector adecuado y debidamente homologado por la normativa EN, PAS, ASTM u otra de reconocido prestigio en todo momento incluyendo en los entrenamientos sobre saltos de Cross. Se recomienda el uso de chalecos protectores de aire. Las botas deben tener un tacón bien definido para evitar que se resbalen en el estribo.

25.4. Vestimenta en la prueba de Salto

25.4.1. De Civiles

Se debe usar casaca, breeches blancos o beige muy claro, botas negras o marrones. Otras botas de colores oscuros pueden ser aprobadas. Las botas pueden tener un solo color de contraste en la parte de arriba, el talón o la puntera. Deben tener un tacón bien definido para evitar se resbalen en el estribo. Las camisas pueden ser de manga larga o corta pero el cuello debe ser blanco. Las camisas de manga larga deben tener los puños blancos. Si no se llevara chaqueta la camisa debe tener mangas.
Se debe usar una corbata o plastrón blanco. Las casacas pueden ser de cualquier color, pero deben tener botones que salgan hacía en frente. Si la casaca tiene cuello debe ser un cuello de solapa y puede ser del mismo color que la casaca o de un color diferente. Casacas sin cuello

son permitidas siempre y cuando la camisa y la corbata o plastrón se vean cuando la casaca está cerrada.

25.4.2. De miembros de las Fuerzas Armadas y Cuerpos Uniformados

Pueden llevar indistintamente vestimenta civil con las características anteriormente descritas, o la vestimenta correspondiente a su uniforme de calle o gala. Siempre deberán usar guantes y casco protector.

25.5. Inspección de la vestimenta

Se podrá disponer un Comisario para inspeccionar las fustas, espuelas y la vestimenta antes de cualquier prueba.
Tiene la autoridad para negar el permiso de comenzar a cualquier jinete, cuya fusta o espuelas, no estén de acuerdo al presente Reglamento, e informará inmediatamente de esas circunstancias al Jurado de Campo para la confirmación de esa decisión al participante.
Un jinete que compite con una fusta ilegal o artículos incorrectos en su vestuario podrá ser eliminado a discreción del Jurado de Campo

ARTÍCULO 26. EQUIPO. (Art. 539 FEI)

26.1. En las pistas de entrenamiento y calentamiento.

Es obligatorio la montura inglesa y cualquier forma de filete simple o de brida incluyendo brida doble, bocados, filete elevador o hackamores.
Se permiten martingalas móviles, arandelas de goma, protectores, vendas, orejeras contra las moscas, muserolas acolchadas o protectores de montura.
En el trabajo a la cuerda se permiten riendas laterales, riendas auxiliares y chambones siempre y cuando se trabaje con una sola cuerda.
Se prohíben, bajo pena de eliminación, las martingalas fijas y otros tipos de rendajes tales como bajadores, riendas fijas, alemanas o de polea, etc., así como cualquier forma de anteojeras.

26.2. En la prueba de Adiestramiento

26.2.1 Obligatorio

Es obligatorio la montura inglesa y una brida autorizada.

26.2.2. Permitido

a) Las bridas doble con muserola normal, por ejemplo, filete y palanca con cadenilla (de metal o cuero o una combinación), (la cadena puede estar cubierta con un protector de cuero, caucho o piel de oveja) está permitida. tal como está autorizado en el Anexo A. La doble brida no está permitida en CCN-L o S/CNC 1*, 2*y 3* e inferiores. El filete y la palanca deben estar hecho de metal y/o plástico rígido y puede estar cubierta de caucho/látex. El brazo de la palanca no puede ser de más de 10 cms (largo debajo de la pieza que va en la boca). La parte alta del brazo no debe ser más larga que la pieza que baja. Si la palanca tiene una pieza que resbala, el brazo de la palanca debajo de la pieza que va en la boca no debe medir más de 10cms cuando la pieza que va en la boca está en la posición más alta. El diámetro del filete y palanca no deben hacerle daño al caballo. El diámetro mínimo para la palanca es de 12mm y para el filete 10mm.
b) Las cabezadas en la cuales el filete sea de metal, goma o plástico, están permitidos tal como está autorizado en el Anexo A. Los bocados son permitidos y deben tener un diámetro mínimo de 14 mm. El diámetro de la pieza es medido adyacente a los anillos o mejillas del bocado. Las riendas deben ir puestas en el bocado.
c) La cabezada debe ser enteramente de cuero, excepto un pequeño disco de piel de borrego, que puede usarse debajo de la intersección de las dos correas de cuero de una muserola mejicana (en 8).

d) La cabezada debe tener frontalera, y excepto dónde se agarra a la cabezada no es obligatorio que sea de cuero o de algún material parecido al cuero.
e) Puede usarse un pechero, aunque en las pruebas de Adiestramiento clásica esté prohibido.
f) La utilización de orejeras están permitidas en todas las pruebas y pueden proveer reducción de sonido. Las orejeras deben permitir que las orejas se muevan libremente, no pueden tapar los ojos de los caballos y los tapones de oídos están prohibidos (excepto en las ceremonias de premiación). Las orejeras deben ser discretas en cuanto al color y diseño. Las orejeras no deben ir amarradas a la muserola.
g) Se pueden utilizar mallas en las narices del caballo.
h) Se permite el uso de mariposas en las riendas.

Las embocaduras permitidas son las que figuran en el Anexo A. Sin embargo, algunas lecciones de adiestramiento especifican la embocadura y equipo permitidos para las mismas.

Para cualquier duda sobre atalaje permitido o prohibido consultar el FEI Tack app.

26.2.3. Prohibido

Las martingalas, protectores de bocado, ningún tipo de artefactos (como riendas auxiliares, riendas de pliegue, anteojeras, tapones de oídos, protectores de silla) bajo pena de eliminación.
Se pueden usar colas falsas siempre y cuando no tengan peso.
Cualquier tipo de atalaje que no permita que las orejas se muevan libremente está prohibido.

26.3. En las pruebas de Cross Country y Salto

26.3.1 Permitido

El tipo de montura es opcional. Elevadores se permiten, así mismo las martingalas. Las riendas deben fijarse a la embocadura o directamente a la muserola. El estribo y su acción deben colgar libres desde la charnela de la montura hasta fuera del faldón.

26.3.2. Prohibido

Cualquier tipo de anteojeras, riendas auxiliares o de pliegue; correa para la lengua y/o atada por debajo de la lengua del caballo; cualesquiera otras restricciones, cualquier bocado u otro elemento del equipo que pueda herir al caballo.
Cualquier artefacto que no permita una separación inmediata y sin restricciones de la separación de la bota del Atleta del estribo en caso de caída está prohibido.
Las fundas de piel de borrego u otro material en las carrilleras.
Cualquier aparato que no permita la separación inmediata del Atleta en caso de una caída está prohibido.
Las correas para el cuello, si se usan en el Cross deben estar atadas al pechero o a la silla.
Para el Cross el uso de hackamores sin filete no son permitidos y el brazo de la palanca no puede exceder 10 cms en ningún bocado.
Para el Cross no se permite ningún tipo de cabezada sin filete.
Las cabezadas deben tener ahogadero.
Los collarines en la prueba de Cross country están autorizados, sin embargo deben ir sujetos a la montura o al pecho petral.

26.4. Protectores en la prueba de Salto

Los protectores para las patas deben cumplir lo especificado en el Reglamento de Salto.
En la prueba de Saltos, el peso máximo total permitido del equipo añadido a la extremidad de un caballo, delantera o trasera y en forma de protectores simples o múltiples, protectores de menudillo, arandelas, etc., es de 500 g (herradura excluida). El incumplimiento de lo recogido en este párrafo, implica la eliminación.

26.5. Inspección del equipo

Se podrá disponer un Comisario para inspeccionar el equipo de cada caballo antes de que entre en la pista o empiece cualquier prueba.
En la prueba de Adiestramiento la verificación de la embocadura debe efectuarse con la mayor precaución posible.
Si el participante lo solicitara, se ha de comprobar la embocadura inmediatamente después de que el participante haya terminado la prueba. Si se descubre que no están permitidas la brida y la embocadura empleadas, el participante será eliminado.

ARTÍCULO 27. AYUDAS PROHIBIDAS. (Art.540 FEI)

27.1. Definición

Se considera como una ayuda prohibida a cualquier intervención de un tercero, sea solicitada o no, que tenga por objeto facilitar la tarea del participante o ayudar a su caballo. Una ayuda calificada como prohibida supone la eliminación del participante a criterio del Jurado de Campo.

La acción de los entrenadores, propietarios o público en general de atraer la atención de un participante para desviar o corregir su recorrido, será considerada como ayuda prohibida.

En particular se consideran ayudas prohibidas, las acciones siguientes:

a) Reunirse intencionadamente con otro jinete y seguir el recorrido con él.
b) Hacerse seguir, preceder o acompañar en cualquier parte del recorrido, por cualquier vehículo, bicicleta, peatón, jinete o amazona no participante en la competición.
c) Colocar a amigos en ciertos puntos para indicarle la dirección o darle información al pasar.
d) Colocar a alguien en un obstáculo para dirigir, ayudar o animar al caballo a saltar.
e) Modificar o hacerse modificar los obstáculos o una parte del recorrido, tales como banderas, flechas, indicadores, jalones, cuerdas, arbustos, obstáculos naturales, adornos, ramas, barreras, ya sean fijos o desmontables.

27.2. Excepciones permitidas durante la prueba de Cross Country

a) Se puede entregar al participante la fusta, el casco o las gafas, sin que tenga que desmontar durante la prueba de Cross.
b) Un participante después de derribar una bandera de un obstáculo, como consecuencia de un rehúse o escapada, puede pedir al Juez de Obstáculo que la vuelva a colocar antes de saltar pero el tiempo perdido no será deducido.

27.3. Aparatos receptores y cámaras incorporadas.

Está estrictamente prohibido el empleo de cualquier aparato receptor mientras se está a caballo durante una prueba.
Se permite el registro automático de datos físicos del participante durante la prueba (por ej. ritmo cardíaco, pulsaciones, temperatura, etc.) para ser utilizados para fines de investigación.
El empleo de cámaras de video incorporadas debe ser autorizado por el Delegado Técnico o el Delegado de la FEDEPA.

CAPITULO VIII. LA PRUEBA DE ADIESTRAMIENTO

ARTICULO 28. REGLAS QUE RIGEN EN LA PRUEBA DE ADIESTRAMIENTO. (Art.542 FEI)

El Reglamentos para los Concursos de Adiestramiento (RA), en vigor, será de aplicación excepto cuando exista un conflicto con el contenido del presente Reglamento, en cuyo caso será de aplicación este Reglamento de Concurso Completo de Equitación. Cualquier modificación introducida en el RA durante el año será evaluado para su aplicación en el de Concurso Completo de Equitación a partir del primero de enero del año siguiente.

ARTÍCULO 29. TIPO Y NIVEL DE LA LECCIÓN. (Art.543 FEI)

Se entiende por “lección” la tabla de movimientos que debe realizarse en la pista para ser puntuados. La autoridad competente para la publicación de las Lecciones Oficiales de CCE es la FEDEPA y en ningún caso pueden ser modificadas. Las modificaciones introducidas por la FEI en los textos oficiales podrán ser adoptadas por la FEDEPA de forma automática, previa publicación.
La dificultad de la lección de adiestramiento vendrá determinada por el nivel del CCE y será función de la calidad y el nivel de la escala de entrenamiento exigible a los participantes y sus caballos. Las lecciones a ejecutar en cada concurso y nivel deberán figurar en las Bases Técnicas.

ARTÍCULO 30. NÚMERO DE PARTICIPANTES A JUZGAR EN UN DÍA

El CO establecerá un máximo de 50 caballos por día para que sea juzgado por un mismo Jurado de Campo, con un máximo adicional de un 10%, con la autorización del Delegado Técnico y del Presidente del Jurado de Campo.
Cuando en un mismo día se celebren las pruebas de Adiestramiento y/o Cross country o Saltos y hubiera que juzgar el día antes a algunos caballos, se dará un descanso mínimo de 1 h después de la Adiestramiento a los que la hacen el mismo día del cross country y/o saltos.

31. POSICIÓN DE LOS JUECES EN LA PISTA DE ADIESTRAMIENTO

Dos de los tres Jueces deben situarse en el lado menor, fuera y a 5 metros de la pista. El Presidente del Jurado de Campo se situará siempre en la prolongación de la línea central de la pista (será el Juez C) El otro (M o H) estará a 2,5 m de la pista, en prolongación con el lado mayor.
El tercero estará situado en E o B y de 5 a 10 metros de la pista. Las 3 posiciones serán C, H, B o C, M, E, según determine el Delegado Técnico, teniendo en cuenta la dirección y la posición del sol.
En el caso de que hayan solo 2 Jueces estarán situado en C y en B o E según determine el Delegado Técnico, teniendo en cuenta la lección y la posición del sol.
Cada Juez debe estar en casetas separadas. Deben estar elevadas no menos de 50 cm por encima del terreno, para proporcionar a los Jueces una buena visión de la pista.

ARTICULO 32. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ADIESTRAMIENTO

32.1. Puntuaciones.

Los Jueces atribuirán notas enteras positivas de 0 a 10, incluidos los medios puntos, para cada movimiento numerado y para la nota de harmonía. En el caso de Media Estrella también dará cada una de las notas de conjunto de la lección.

32.1.1.Incidencias en la ejecución de la lección.

En lo relativo a errores, eliminación y puntos de penalización debe aplicarse el Reglamento para Concursos de Adiestramiento

32.2. Cálculo de resultados.

32.2.1. Notas positivas y errores.

Han de sumarse las notas positivas de 0 a 10 atribuidas por cada Juez a un participante por cada movimiento numerado de la lección de adiestramiento, así como las notas de conjunto o harmonía y descontarse los puntos de los errores.

32.2.2. Porcentajes de los Jueces.

Por cada Juez se calcula el porcentaje de notas positivas obtenidas con respecto al máximo posible de la lección.
El porcentaje se obtiene dividiendo la suma total de puntos del Juez (menos los errores cometidos en la prueba) por el máximo de notas positivas posibles de la lección, y luego se

multiplica por 100 y se redondea el resultado en dos dígitos decimales. Este resultado se muestra como una nota individual para ese Juez. Redondear el resultado a 2 decimales significa que cualquier resultado de x.xx5 y superior se redondea hacia arriba y cualquier resultado menor de x.xx5 se redondea hacia abajo.

32.2.3. Porcentaje de los participantes.

El porcentaje obtenido en la ejecución de la lección por cada participante es la media aritmética de los porcentajes de cada Juez. Esta se obtiene de sumar los porcentajes de cada Juez, y dividir esa suma por el número de Jueces. Esa suma siempre redondeando el resultado con dos dígitos decimales.

32.2.4. Puntos de penalidad.

El porcentaje medio de los participantes se convierte en puntos de penalidad. Para ello ese valor porcentual se resta de 100 redondeando el resultado en un decimal. Redondear el resultado a 1 decimal incluye que cualquier resultado de x.x5 y superior se redondea hacia arriba y cualquier resultado menor de x.x5 se redondea hacia abajo. Este resultado corresponde al número de puntos de penalidad y resultado final de la prueba de Adiestramiento.

Los errores se penalizarán de la siguiente manera:

1er. error	Dos (2) puntos
2do. error	Cuatro (4) puntos
3er. error	Eliminación
Otros errores	Dos (2) puntos por error deben ser deducidos

Nota: El Reglamento de CCE no sigue las modificaciones del Reglamento para los Concursos de Adiestramiento, en lo que a penalización de errores se refiere y mantiene lo establecido en 2015 sobre las penalizaciones (-2.-4) por errores en la Prueba de Adiestramiento.

32.2.5 Nota de Impresión General

En todas las Lecciones de Adiestramiento de CCE se incluirá una única nota de conjunto denominada “Armonía” de caballo y jinete que evalúa el grado de cumplimiento con la escala de entrenamiento la, y que tiene un valor doble.

CAPITULO IX. LA PRUEBA DE CROSS COUNTRY.

ARTICULO 33. REGLAS QUE RIGEN LA PRUEBA DE CROSS COUNTRY. (Art.545 FEI)

33.1. La salida.

33.1.1. Procedimiento de salida.

Los participantes en la salida de la prueba de Cross deben estar bajo las órdenes de un Juez de Salida o Starter, y no pueden salir por su propia iniciativa hasta recibir la orden correspondiente bajo pena de eliminación, a discreción de Jurado de Campo. No es necesario que el caballo esté absolutamente inmóvil, pero el participante no debe, en ningún caso, sacar ventaja de una salida lanzada. Se debe avisar con una antelación razonable a cada participante de la inminencia de su salida, pero es de su responsabilidad asegurarse de salir en el momento fijado.

33.1.2. Corral de salida.

Para simplificar la tarea del Juez de Salidas o Starter, se constituirá un Corral de 5 por 5 metros aproximadamente al comienzo de la prueba de Cross, con un lado abierto por el que los caballos tomarán la salida y una abertura en uno o en ambos costados para que puedan entrar. Cada participante debe tomar la salida desde dentro del corral y es libre de moverse dentro de él como quiera. Un ayudante puede conducir al caballo dentro del corral y sujetarlo hasta que se dé la

señal de la salida. Desde este instante se considera que el participante ha iniciado el recorrido y no puede recibir ya ninguna ayuda.

33.2. Tiempo óptimo, límite y cronometraje

33.2.1. Tiempo óptimo y límite.

La distancia escogida, recorrida a la velocidad determinada da el tiempo óptimo. No se concede ninguna bonificación por terminar por debajo del tiempo óptimo. Un participante que se exceda del tiempo óptimo será penalizado de acuerdo con el Art. 35 hasta el tiempo límite. El tiempo límite es el doble del tiempo óptimo.

33.2.2. Cronometraje de la prueba de Cross Country

Cada participante será cronometrado desde el momento en que se da la señal de salida por el Juez o Starter, o desde el momento en que cruza la línea de salida, según suceda primero una cosa u otra, hasta el momento en que cruza la línea de meta.

Si un participante es parado en la prueba por un Oficial, por ejemplo por un obstáculo roto, un accidente, ser rebasado, para ser examinado por el médico o veterinario, etc., el tiempo transcurrido desde que se le detiene hasta que se le da de nuevo la salida se registrará y deducirá del tiempo total empleado

33.3. Errores de recorrido.

Todos los pasos obligados en el Cross y todos los obstáculos, incluyendo todos los elementos y/o las opciones, deben ser pasados o saltados en orden correcto, bajo pena de eliminación.
Se deben respetar todas las banderas rojas y blancas dondequiera que estén en los recorridos, bajo pena de eliminación a discreción del Jurado de Campo, excepto lo previsto en el Art. 37.4.
Está prohibido volver a saltar un obstáculo ya saltado, bajo pena de eliminación, excepto en los casos previstos en el Art.37.4.

33.4. Aires del caballo y desmontar en el recorrido.

Entre las líneas de salida y llegada del Cross, los participantes pueden escoger libremente el aire del caballo que prefieran.
Los participantes pueden desmontar voluntariamente sin ser eliminados para comprobar el estado del caballo, ajustar la montura, equipo o vestimenta si son detenidos durante el recorrido.

33.5. Adelantamientos.

Cualquier participante que esté a punto de ser adelantado por el siguiente debe rápidamente despejar el camino cediéndole el paso.
Cualquier participante que adelante a otro debe hacerlo sólo en un lugar seguro y apropiado.
Cuando el participante que va en cabeza está delante de un obstáculo y a punto de ser adelantado, debe seguir las directrices de los Oficiales y Jueces de Obstáculos.
Cuando el participante que va en cabeza se prepara para saltar un obstáculo, el siguiente debe saltar dicho obstáculo de manera que no cause molestia o suponga peligro para ambos.

33.6. Participantes en dificultades

Si, al tratar de franquear un obstáculo, un caballo queda atrapado de tal manera que pudiera lesionarse o está incapacitado para seguir sin ayuda externa, el Juez de Obstáculo le indicará al jinete que desmonte y quedará eliminado.
El Juez de Obstáculo decidirá si el obstáculo ha de ser desmontado o si necesita cualquier otro tipo de asistencia para liberar al caballo.

33.7. Parada de un participante.

Se debe parar a los participantes siguientes que están ya en el recorrido cuando cualquier parte de un obstáculo precedente esté obstruida por un participante en dificultades, cuando un obstáculo ha sido desmontado para liberar a un caballo caído, cuando un obstáculo se ha roto y no está aún reconstruido, y en cualquier otra circunstancia similar.
En tales situaciones, se debe colocar a un Oficial en el recorrido del participante que viene a continuación. Este deberá llevar una bandera roja con la que indicará al participante la obligación de detenerse. Si no se detiene podrá ser eliminado, a discreción del Jurado del Campo.
El Oficial sólo detendrá a los participantes bajo la orden del Centro de Control o a su criterio durante una emergencia en su propio obstáculo.
Los participantes podrán ser parados en los obstáculos o en los puntos de parada preestablecidos del recorrido.

33.7.1 Cronometraje

Se registrará el tiempo durante el que el participante estuvo parado, desde el momento en que pasó el punto de parada hasta que lo franqueó otra vez después de recibir la orden de seguir su recorrido. Este tiempo se restará del total empleado por el participante en efectuar el recorrido.
El tiempo de parada debe tomarse desde el momento en el que el participante cruza el punto donde se efectuó su parada al galope y no desde el que realmente se paró, ni tampoco después de la orden de salida desde el punto de parada preestablecido.

33.8. Abandono del recorrido después de la eliminación.

Un participante eliminado por cualquier razón, debe abandonar el recorrido inmediatamente y no tiene derecho a continuar. El participante debe abandonar el recorrido al paso, montado o desmontado
No abandonar el recorrido después de la eliminación será calificado por el Jurado como Monta Peligrosa y sancionado como tal a discreción del Jurado de Campo de acuerdo con el Artículo 17 (Monta Peligrosa) de este Reglamento.

ARTICULO 34. LOS RECORRIDOS DE CROSS COUNTRY. (Art.546 FEI)

34.1. Señalización.

34.1.1. Banderas rojas y blancas.

Se utilizarán banderas rojas y blancas para señalizar las líneas de salida y de llegada, los pasos obligados, y para delimitar el frente a saltar de los obstáculos. Estarán colocadas de tal manera que el participante debe dejar la bandera roja a su derecha y la blanca a su izquierda.

34.1.2. Números y letras.

Cada obstáculo del Cross estará numerado. Los obstáculos con varios elementos u opciones estarán además señalizados con una letra (A, B, C, etc.). Cada paso obligado estará marcado y numerado consecutivamente.

34.1.3. Señales de salida y de llegada.

Además de las correspondientes banderas rojas y blancas, la línea de salida y la de llegada estarán marcadas por unas señales diferentes.

34.2. Distancias y velocidades.

Las distancias y las velocidades exigidas en los CCN/CNC en sus diferentes niveles estarán dentro de los límites detallados en el Anexo B. Los Diseñadores de Recorrido y Jefes de Pista de Saltos pueden escoger las distancias más apropiadas a las características específicas de la competición dentro de los límites marcados en el citado Anexo.
Cualquier modificación en las distancias y velocidades especificadas en el Anexo B debe ser aprobada por la FEDEPA.

34.3. Las líneas de llegada.

El último obstáculo del Cross deberá situarse entre 20 m y 50 m de la línea de llegada.

34.4. Plano de los recorridos.

El CO facilitará, antes de la inspección oficial del recorrido por los participantes, un plano del recorrido que incluya como mínimo la siguiente información:

a. La situación de las líneas de salida y llegada.
b. Los obstáculos numerados y los pasos obligados.
c. La distancia.
d. El tiempo óptimo y el tiempo límite.

ARTÍCULO 35. OBSTÁCULOS (Art.547 FEI)

35.1. Definición.

Un obstáculo es considerado como tal sólo si sus extremos están marcados con una o más banderas rojas a su derecha y blancas a la izquierda, así como si dispone de su número y/o letra/s correspondiente. Un obstáculo puede estar constituido por varios elementos que constituyen esfuerzos. Todos los esfuerzos significativos, que se espera que el caballo medio tenga que realizar, deben estar definidos como un obstáculo y señalizados con las banderas rojas y blancas, su número y/o sus letra/s que lo caracterizan como tal.

35.2. Tipos de obstáculos

35.2.1. General.

Los obstáculos deben ser fijos, o portátiles, imponentes por su forma y apariencia. Cuando se utilizan obstáculos naturales deben, si es necesario, ser reforzados de manera que permanezcan en el mismo estado durante toda la prueba. Se deben tomar todas las precauciones necesarias para impedir la posibilidad de que un participante pueda pasar montado por debajo de un obstáculo. Los obstáculos portátiles deben ser anclados al terreno de modo que no se puedan moverse al ser golpeados por un caballo.

35.2.2. Construcción.

Los obstáculos en los que un caballo, al caer, pueda quedar atrapado o lesionarse, deben estar construidos de tal manera que parte del obstáculo pueda ser rápidamente desmontado y reconstruido, exactamente como antes. Una construcción de este tipo no debe perjudicar en absoluto la solidez del obstáculo.

35.2.3. Setos

El seto en la parte superior de los obstáculos debe estar hecho de un material flexible y deformable. El obstáculo debe ser construido de manera que un caballo que salte limpiamente la parte fija y sólida es poco probable que sea herido por el seto o sus sujeciones. Las ramas finas están permitidas, siempre y cuando se mantengan consistentes durante toda la prueba.

35.2.4. Obstáculos derribables o deformables por seguridad.

Se pueden colocar obstáculos con la tecnología derribable o deformable (“frangibles”) y que actúan dejando caer una parte fija del obstáculo al golpearlo, si y solo si esa tecnología ha sido aprobada por la FEI su conformidad con la Norma FEI para la resistencia mínima de saltos de Cross derribables y/o deformables. La lista de las tecnologías aprobadas se publica en la web de la FEI.
En todos los niveles, los oxers abiertos, esquinas abiertas, verticales o casi verticales, tripletas y puertas dónde las dimensiones y peso de las varas cuadran con los parámetros aceptados por la FEI para tener tecnología derribable, deben tenerla.

35.2.5. Pasos con agua.

Todos los pasos obligados y obstáculos agua deben de tener un suelo ser firme y consistente, y así debe mantenerse durante toda la prueba.
Todos los recorridos deben tener por lo menos un esfuerzo relacionado a agua.
No se deben colocar obstáculos a menos de dos batidas de una salida del agua por una banqueta, ni a menos de tres trancos de una caída al agua. Los obstáculos dentro del agua con desnivel a la recepción no son aceptables.

35.2.6. Bordes inclinados y redondeados

Los obstáculos con espesor –incluyendo corners- no deben tener un borde vertical delantero. La parte frontal de arriba del obstáculo debe ser redondeada o inclinada. Todos los otros obstáculos, incluyendo puertas y saltos que usan materiales aserrados cuadrados no deben tener bordes cuadrados o filudos. Los saltos con setos están excluidos, siempre y cuando tengan 20cms de seto por encima de la parte sólida del salto.

35.2.7. Piques

Todos los obstáculos en todos los niveles deben tener un pique.
Un pique adicional no es obligatorio cuando el obstáculo tiene una vara al frente de 50cms o menos.
Nota: Por favor referirse a la guía FEI de Cross para oficiales para más información acerca de este tema.

35.3. Dimensiones.

Las dimensiones de los obstáculos deben de estar dentro de los límites previstos en el Anexo B según el nivel de competición.
Cualquier modificación en las dimensiones de los obstáculos especificadas en el Anexo B debe ser aprobada por la FEDEPA.

35.3.1. Parte fija de los obstáculos.

La parte fija y sólida de un obstáculo no debe exceder la altura o la anchura especificada en el Anexo B, en ninguno de los puntos en los que podría esperarse razonablemente que el caballo franquee dicho obstáculo.

35.3.2. Setos.

La altura total de un seto, y la altura de la parte sólida que lo sustenta, no debe exceder la altura o la anchura especificada en el Anexo B en ninguno de los puntos en los que podría esperarse razonablemente que el caballo franquee dicho seto.

35.3.3. Agua.

La profundidad del agua no puede exceder de 35 cm en los obstáculos que implican pasar por agua (vados, lagos o ríos anchos), desde la entrada hasta la salida. La longitud de los pasos por agua debe ser al menos de 6 m desde la entrada a la salida, excepto cuando exista una banqueta/s u obstáculo de salida directamente desde el agua, en cuyo caso la longitud mínima deberá ser de 9 m.
Un salto no puede estar a menos de dos batidas antes de un escalón saliendo del agua o a tres batidas después de una caída al agua.
Saltar de agua a agua con una caída no es un obstáculo permitido en ningún nivel.

35.3.4. Zanjas.

En los obstáculos que son únicamente de fondo (zanjas secas o llenas de agua), se permite una barra de llamada o seto por delante que facilite el salto. Estos no pueden exceder los 50 cm de altura y su anchura debe estar incluida en la medida del obstáculo.

35.3.5. Caídas al vacío.

Las dimensiones de los obstáculos con caída al vacío deben de estar dentro de los límites previstos en el Anexo B, según el nivel de competición. El número de obstáculos en los concursos de 3* y 4* con caída al vacío sobre terreno horizontal de más de 1.60mts está limitado a dos. En el resto de niveles no pueden haber caídas de más de 1.60mts.

35.4. Medida de las dimensiones.

35. 4.1. Altura.

La altura de un obstáculo se mide desde el punto del terreno desde el que partiría un caballo promedio.

35.4.2. Anchura.

El ancho de un obstáculo abierto (Ej: oxer o zanja) se mide de la parte exterior de las varas o el material que compone el salto buscando la línea por la cual saltará el caballo promedio. El ancho de un obstáculo cerrado con una tapa sólida (ej: mesas) se mide del punto más alto al siguiente punto más alto sobre la línea por la cual saltará el caballo promedio.

35.4.3. Caídas al vacío.

La altura de las caídas al vacío se mide, por el lado de recepción del obstáculo, desde la parte más alta de este, seto incluido si lo hubiere, hasta el punto en el que se recibe un caballo medio.

35.4.4. Obstáculos naturales.

Cuando la altura de un obstáculo natural no puede claramente definirse (p.ej.: un seto natural o un bullfinch), la medida de su altura será la de la parte fija y sólida del obstáculo por la que un caballo puede atravesar sin riesgos.

35.5. Obstáculos con varios elementos y/o alternativas.

35.5.1. Obstáculos compuestos de varios elementos.

Si dos o más esfuerzos de salto próximos el uno del otro, están diseñados como formando parte de un conjunto, cada uno de ellos será calificados como "elementos" de un solo obstáculo con el mismo número. Cada elemento estará marcado con el mismo número del obstáculo y con una letra diferente (A, B, C, etc.) y debe ser franqueado en ese orden.
Cuando dos o más esfuerzos estén colocados tan cerca el uno del otro que después de un rehúse, o escapada, fuera exageradamente difícil tratar de saltar el segundo o siguiente esfuerzo sin volver a dar uno o más de los esfuerzos anteriores, dichos esfuerzos deberán incluirse y marcarse como pertenecientes al mismo obstáculo, por ello tendrán el mismo número y las letras correlativas correspondientes.

35.5.2. Obstáculos con alternativas.

Cuando un obstáculo puede ser saltado en un solo esfuerzo pero presenta alternativas que implican dos o más esfuerzos, cada una de esas alternativas deben estar marcadas como un elemento del obstáculo.
Un obstáculo alterno debe colocarse de manera que el binomio deba hacer un nuevo intento/llegada después de un reúse o una escapada.

35.5.3. Alternativas con bandera negra.

Los elementos u obstáculos alternativos deben deberán marcarse con el mismo número y/o letra que los correspondientes a la opción directa. En ambos conjuntos, los de la ruta directa y los de las alternativas, sus banderas deben ser marcadas con una línea negra en ambos lados de la bandera. Tales alternativas de bandera negra se considerarán como obstáculos o elementos separados, solo uno de ellos tiene que ser saltado**.**

35.6. Número de esfuerzos de salto.

El número de esfuerzos en los CCN en sus diferentes niveles estarán dentro de los límites detallados en el Anexo B. Cualquier modificación al mismo debe ser aprobada por la FEDEPA. Los esfuerzos a contarse son los esfuerzos en la ruta que se espera sea tomada por el caballo promedio.
En todas las competencias y niveles se puede tener 2 esfuerzos adicionales por lo cual vallados o escaleras pueden no contar como esfuerzos bajo las siguientes condiciones:

a. 2 peldaños como parte de una combinación/ obstáculos relacionados cuentan como un solo esfuerzo, por ejemplo una ¨calle hundida¨ en la que hay un obstáculo, bajan un escalón, suben un escalón y otro obstáculo en vez de ser 4 esfuerzos son sólo 3
b. 3 escalones hacia arriba o hacia debajo de una montaña sólo cuentan como 2 esfuerzos
c. Un vallado (coffin) que hace parte de una combinación no cuenta como un esfuerzo
d. Los escalones y vallados tendrán sus banderas y letras igual que siempre y serán juzgados como siempre.

El Diseñador de pista y el Delegado Técnico deben ponerse de acuerdo con anterioridad en el número de esfuerzos y si son adecuados para esa competencia dada la naturaleza del terreno y el balance, el flujo y la intensidad de la pista.

ARTICULO 36. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CROSS COUNTRY. (Art.548 FEI)

36.1. Faltas y penalidades en los obstáculos

FALTAS	PENALIDAD
Primer rehúse, escapada o círculo	20 puntos
Segundo rehúse, escapada o círculo (en el mismo obstáculo)	40 puntos
Tercer rehúse, escapada o círculo (en el recorrido)	ELIMINACION
Caída del participante y /o caballo en el recorrido	ELIMINACION
Activar un obstáculo/dispositivo rompible con modificación de la dimensión del salto	11 puntos
Monta Peligrosa	25 puntos
Saltar fuera de las banderas	15 puntos

Evidencia: Cualquier video oficial puede ser usado como evidencia. Antes del inicio del cross country los oficiales deben esclarecer e informar a los Jefes de Equipo en la reunión cual video será el oficial para evitar malentendidos.

36.2. Faltas y penalidades de tiempo

FALTAS	PENALIDADES
Excederse del tiempo óptimo	0,4 puntos por segundo comenzado
Excederse del tiempo límite (doble del tiempo óptimo)	ELIMINACION

36.3. Otros motivos de eliminación.

36.3.1. Eliminación obligatoria.

La eliminación es obligatoria en los casos siguientes:

a) Participar con un equipo de montar inadecuado. Art 25.
b) Error de recorrido no rectificado. Art. 32.3.
c) Omisión de un obstáculo o paso obligado. Art. 32.3.
d) Saltar o incurrir en una falta en un obstáculo o franquear un paso obligado en orden incorrecto Art. 32.3.
e) Saltar un obstáculo en dirección contraria. Art. 32.3.
f) Volver a saltar un obstáculo ya franqueado. Art. 32.3.
g) Un participante en dificultad. Art. 32.6.

36.3.2. Eliminación a criterio del Jurado de Campo.

La eliminación queda a criterio del Jurado de Campo en los casos siguientes:

a) Monta peligrosa. Art. 17.
b) Maltrato del caballo. Art. 18
c) Salir deliberadamente antes de recibir la señal de salida. Art. 32.1.1.
d) Saltar o intentar saltar un obstáculo sin casco, o con barboquejo desabrochado. Art. 24.1.1.
e) Obstrucción intencionada a un participante que quiere adelantar, o no seguir las instrucciones de los Oficiales mientras que se está a punto de ser adelantado. Art 17.
f) Poner en peligro a otro participante mientras intenta adelantar. Art 17.
g) No parar cuando se recibe la señal pertinente. Art. 32.7.
h) Ayuda prohibida. Art. 26.

ARTÍCULO 37. DEFINICIÓN DE LAS FALTAS.

Las siguientes faltas en los obstáculos (rehúse, escapada y círculo) se penalizarán a menos que, según la opinión del Oficial responsable, no estén claramente relacionadas con la acción de franquear o intención de saltar el obstáculo o elemento numerado.
En el caso de alternativas con bandera negra, solamente un obstáculo/ elemento debe ser saltado y el jinete puede cambiar de una línea con banderas negras a otra (por ej saltar el 6ª por la ruta izquierda y luego el 6b por la ruta derecha) sin ser penalizado siempre y cuando no haya presentado el caballo al siguiente elemento de la línea original.
En el caso de alternativas con bandera negra las faltas en los obstáculos (reúse, escapada o círculo) serán penalizados solamente cuando se relacionan al obstáculo/ elemento que se intenta superar (los elementos que no se tratan de superar son irrelevantes para el juzgamiento de estas alternativas).

37. 1. Rehúse.

37.1.1. Obstáculos con altura.

Se consideran obstáculos o elementos con altura a aquellos que la misma exceda de 30 cm. Un caballo ha rehusado en un obstáculo o elemento con altura si se para delante del obstáculo a saltar.

37.1.2. Obstáculos sin altura.

En todos los obstáculos o elementos sin altura, es decir de 30 cm o menos, una parada delante seguida inmediatamente de un salto, no se penaliza, pero si se mantiene o se prolonga de cualquier manera, sí que constituye un rehúse. El caballo puede dar un paso de costado pero si diera un paso atrás, es un rehúse.

37.1.3. Rehúse múltiple.

Después de un rehúse, si el participante reintenta o renueva sus esfuerzos sin éxito, o si el caballo es presentado de nuevo delante del obstáculo después de haber dado un paso atrás y vuelve a pararse o de nuevo retrocede, es un segundo rehúse; y así sucesivamente.

37.2. Escapada –saltar fuera de una bandera

a) **Limpio (sin penalizaciones):** Se considera que el caballo ha pasado con éxito el obstáculo cuando la cabeza, cuello y los puntos de los dos hombros han pasado entre los extremos del salto, tal como está embanderado.
Si una bandera es desalojada, el cuarto trasero debe saltar la atura de la parte sólida del obstáculo.
b) **Saltar fuera de una bandera** (15 puntos): Se considera que un caballo ha saltado fuera de una bandera cuando el punto de un hombro no pasó entre los extremos del salto, tal como está embanderado. La cabeza y cuello deben pasar dentro de los extremos del salto como está embanderado. Si una bandera es desalojada, el cuarto trasero debe saltar la atura de la parte sólida del obstáculo.
c) **Reúse** (20 puntos): Se considera que hay un reúse cuando el caballo al ser presentado a un obstáculo del recorrido, lo evita de forma que la cabeza, cuello y un punto de alguno de los hombros no pasa entre los extremos del salto tal como está embanderado o cuando el cuarto trasero no salta la altura de la parte sólida del obstáculo. Continuar el recorrido sin representar el obstáculo causa eliminación.

37.2.1. Cambio de intención.

A un participante se le permite cambiar de intención sobre qué obstáculo o elemento va a saltar en cualquier momento del recorrido, sin penalización alguna e incluso como resultado de un error en un obstáculo o elemento anterior. Sin embargo, si el caballo evita el obstáculo al que si se ha manifiestamente presentado, será considerado como una escapada.

37.2.2. Como juzgar un obstáculo de "caer y partir".

En cualquier obstáculo donde la distancia entre sus elementos sea de 5 mts. o menos, cuando el caballo ha saltado el primer elemento sin penalidad se considerará que ha sido presentado al segundo elemento, como caer y partir.
Igualmente si el "caer y partir" fuera el segundo o tercer elemento de una combinación. En este caso si el participante cambiara de idea mientras salta el primer elemento y tomara otra dirección será considerada como una escapada y penalizada con 20 puntos.

37. 3. Círculo.

37.3.1. Obstáculos numerados por separado.

Un participante puede dar la vuelta entre y alrededor de ellos o cruzar sus huellas sin penalidad con tal de que no haya presentado a su caballo en el segundo obstáculo o los siguientes.

37.3.2. Obstáculo compuesto de varios elementos.

En un obstáculo compuesto de varios elementos (A, B, C, etc.) un caballo será penalizado una vez salte el primer elemento y antes de saltar el último elemento si:

a) Pasa alrededor de la parte de atrás de cualquier elemento de la combinación marcada que debe saltar después.
b) Cruza sus huellas entre los elementos.
c) Hace un circulo alrededor de cualquier elemento que ya ha saltado antes de saltar otro elemento de una combinación con letras.

37.4. Intentos después de una desobediencia.

Si el participante ha tenido una desobediencia (rehúse, escapada o círculo) en un obstáculo o elemento, se le permite, sin penalidad, realizar los círculos necesarios para volver a presentar ante el obstáculo o elemento a saltar.
Si el participante ha tenido una desobediencia (rehúse, escapada o círculo) en un obstáculo compuesto de varios elementos, se le permite, sin penalidad, volver a saltar los elementos ya saltados, aunque pueda ser penalizado por cualquier falta en algún elemento saltado con éxito previamente. Si, después de un rehúse, escapada o círculo, quiere pasar las banderas en

dirección equivocada (de un obstáculo sin altura) para volver a saltar un elemento, puede hacerlo sin penalización.

37.5. Caída.

37.5.1. Del jinete.

Se considera que un participante ha caído cuando hay separación de cuerpos entre jinete y caballo de tal manera que necesita montar de nuevo.

37.5.2. Del caballo

Se considera que un caballo ha caído cuando al mismo tiempo tanto su espalda como su cadera han tocado el suelo o el obstáculo y el suelo o cuando queda atrapado en un obstáculo de tal manera que es incapaz de salir sin asistencia o autolesionarse.

CAPITULO X. LA PRUEBA DE SALTO DE OBSTÁCULOS.

ARTÍCULO 38. REGLAS QUE RIGEN EN LA PRUEBA DE SALTO

El Reglamento para los Concursos de Salto de Obstáculos (RS), en vigor, será de aplicación excepto cuando exista un conflicto con el contenido del presente Reglamento, en cuyo caso será de aplicación este Reglamento de Prueba Completa de Equitación. Cualquier modificación introducida en el RS durante el año será evaluado para su aplicación en el de Prueba Completa de Equitación a partir del primero de enero del año siguiente.

ARTÍCULO 39. OBJETO.

Esta prueba es similar a una competición de Saltos de Obstáculos ordinaria, pero sin intención de encontrar un ganador de la prueba propiamente dicho. Su principal objetivo es probar que el caballo y el jinete están bien entrenados en la disciplina de Saltos de Obstáculos.
La naturaleza del recorrido, su longitud, la velocidad y las alturas de los obstáculos estarán de acuerdo con el nivel de la competencia.

ARTÍCULO 40. RECORRIDO Y OBSTÁCULOS.

Las características de los recorridos de Salto de Obstáculos deben de estar dentro de los límites previstos en el Anexo C, según el nivel de competición. Cualquier modificación en las dimensiones de los obstáculos especificadas en el Anexo C debe ser aprobada por la FEDEPA.
Dentro de los límites previstos en el Anexo C, los Diseñadores de Recorridos o Jefes de Pista de Salto son libres de establecer un trazado adaptado al nivel de la competición. Al menos dos tercios de los obstáculos deben estar a la máxima altura dentro del nivel de la competición.
Se acepta un margen de 5 cm de altura, como consecuencia del terreno o del material empleado tal y como está autorizado en el RS.

40.1. Tipo de obstáculos

Los obstáculos serán los normales de un concurso de Saltos de Obstáculos.
El número de obstáculos verticales y oxers estará equilibrado y podrá haber dos o tres dobles o un doble y un triple.
No se permiten combinaciones cerradas. No se permite foso pero, se autoriza una ría con varas.
Se deben utilizar cucharas de seguridad como soporte de las varas traseras de los obstáculos con espesor, y en el caso de una triple barra para la vara del medio y la trasera.
Las cucharas deben tener una profundidad mínima de 20mm y máxima de 25mm. Esto también aplica para las cucharas de seguridad.
Están permitidos los obstáculos alternativos. Estos obstáculos deben estar marcados en el croquis del recorrido con el mismo número y la palabra “alternativo”.

ARTICULO 41. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE SALTOS.

41.1. Faltas en los obstáculos.

FALTA	PENALIDAD
Derribo de un obstáculo	4 puntos
Primera desobediencia, rehúse o circulo no autorizado	4 puntos
Segunda desobediencia, rehúse o circulo no autorizado	ELIMINACION
Caída del Jinete o Caballo	ELIMINACION

41.2. Faltas por tiempo.

La longitud del recorrido y la velocidad exigida determinan el tiempo concedido.
Terminar el recorrido en menos tiempo del concedido no supone ninguna bonificación, pero el excederse del tiempo concedido se penaliza con 0.4 puntos de penalización por cada segundo o fracción de segundo comenzado que se exceda del tiempo concedido, hasta el tiempo límite que es el doble del tiempo concedido.
Excederse del tiempo límite, doble del concedido, supone la eliminación.

ANEXOS

ANEXO A. ANEXO DE LA PRUEBA DE ADIESTRAMIENTO. Lecciones de la prueba de Adiestramiento.

ANEXO B. ANEXOS DE LA PRUEBA DE CROSS. Dimensiones máximas de los obstáculos o elementos de la prueba de Cross, velocidades, tiempos, distancias y número de esfuerzos de la prueba de Cross.

ANEXO C. ANEXO DE LA PRUEBA DE SALTO DE OBSTÁCULOS. Dimensiones, distancias, velocidades y número de los obstáculos o esfuerzos de la prueba de Salto de Obstáculos.

ANEXO A. ANEXO DE LA PRUEBA DE ADIESTRAMIENTO

ANEXO A

1. **Lecciones de la prueba de Adiestramiento.**

NIVEL	**DEBUTANTE**	**½ ESTRELLA**	**1 ESTRELLA**	**2 ESTRELLAS**	**3 ESTRELLAS**	4 ESTRELLAS
LECCION	Lección de caballos debutantes del año, según criterio CTCC	Lección ½ FEDEPA	CCI 1* A o 1* B FEI	CCI 2* A o 2* B FEI	CCI 3* A o 3* B FEI	CCI 4* A o 4* B FEI

(*) Podrán usarse otras lecciones FEI, previo análisis de la Comisión Técnica y de la FEDEPA.

2. **Filetes permitidos en la Prueba de Adiestramiento**

Cualquier pieza que va dentro de la boca puede ser combinada con cualquier pieza que vaya sobre las mejillas.

2.1. **Tipos de Acción**

a) Los filetes funcionan sobre los lados, la lengua y el paladar de la boca dependiendo de su forma y el efecto de la rienda producido por el Atleta.
b) Filetes con una sola unión también pueden actuar sobre el paladar de la boca si no se ajustan o usan correctamente.
c) Filetes rectos (barra) causan más presión sobre la lengua.
d) Los filetes con dos uniones se ajustan a la forma de la boca y de la lengua produciendo más presión.
e) Piezas en el medio del filete redondas o que se mueven fomentan el movimiento de la lengua y la salivación.
f) Filetes curvos con uniones y los llamados Mullen mouth, se ajustan a la forma de la boca y de la lengua.
g) Piezas que van sobre los cachetes
h) Filetes con barras en los cachetes (full cheek), egg butt y con anillos en D (D ring), son los más estables y también trabajan sobre los lados de la boca.
i) Los filetes de anillos sueltos (loose ring) tienen una pieza que se mueve mas lo que fomenta que el caballo lo mastique y salive.
j) Los filetes con piezas hacia abajo tienen un poco de acción levantadora y trabajan más sobre los lados de la boca y la nuca.

2.2 Material:

a) Debe ser lo suficientemente duradero para ser seguro
b) La superficie debe mantenerse suave y sólida, no debe alterarse cuando el caballo mastica para evitar
lesiones.
c) Que no dañe la salud.
d) Filetes: pueden ser de metal, caucho flexible o sintético, o plástico o cuero, y pueden estar cubiertos de caucho o látex.
e) Filete y palanca: deben ser de metal o plástico rígido y pueden estar cubiertos de caucho o látex.

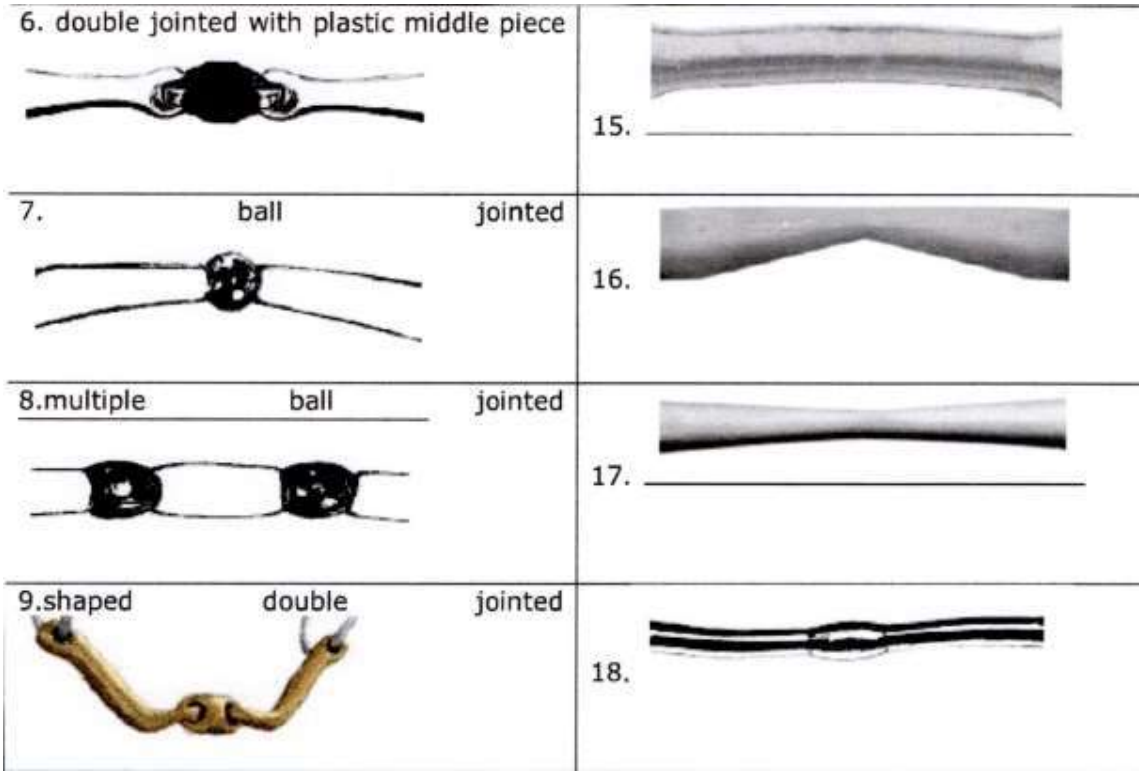
2.3 Filetes permitidos (ver diagramas)

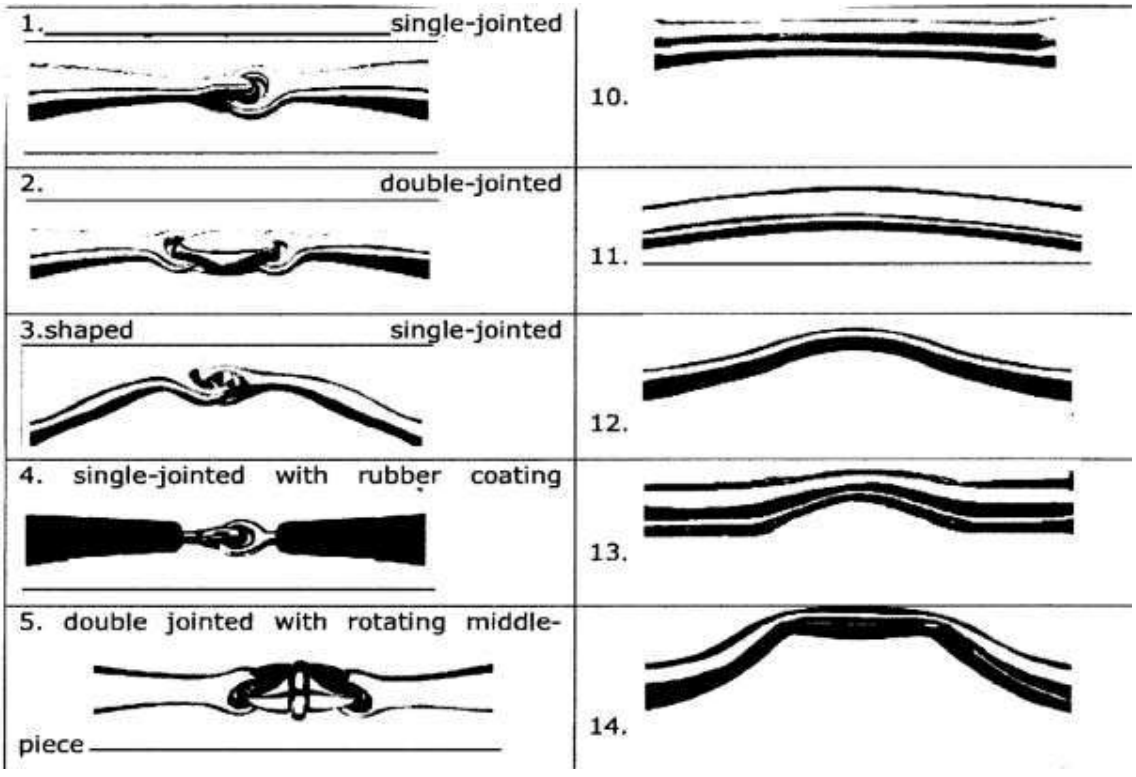
a) Pueden tener una o dos uniones
b) Pueden tener dos uniones con una pieza en el centro redonda o que rota y permite mejor ajuste y comodidad.
c) Pueden tener una curva que permite más espacio para la lengua. La altura máxima es de 30mm de la parte baja junto a la lengua hasta el punto más alto de desviación.
d) Los filetes con ondas son permitidos
e) Una unión es permitida en el centro del filete y debe ser sólida y sin partes que se muevan excepto una rueda.
f) Las uniones del centro deben ser suaves y redondeadas.
g) El diámetro de la pieza que vá en la boca debe ser mínimo de 14 mm en los anillos o mejillas.
h) El largo máximo de las piezas que salen en los cachetes es de 7cm y se mide de la parte más alta del bocado al anillo pequeño.

2.4 Filetes no permitidos

a) Filetes con una placa de control (ej. Dr Bristol: si se coloca incorrectamente el borde de la placa causa presión en exceso sobre la lengua)
b) Cualquier filete de cable así sean de una o dos uniones (pueden pellizcar la lengua o los cachetes.)
c) Filetes que contienen mecánicamente la lengua (una unión central muy grande causa presión en exceso sobre la lengua.)
d) Filetes que se deslizan verticalmente causando un efecto levantador
e) Alas en el bocado que restringe el movimiento libre de las riendas.

2.5 Filetes permitidos





2.6 Argollas permitidas

1.Loose Ring



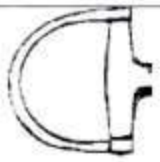
2. Egg-Butt



3. Egg-Butt



4.D-Ring



7. D-Ring



8. D-Ring



9.Loose ring with sleeves



10. Snaffle with full cheeks



5. D-Ring



11. Snaffle with full cheeks



12.Traditional snaffle cheek piece

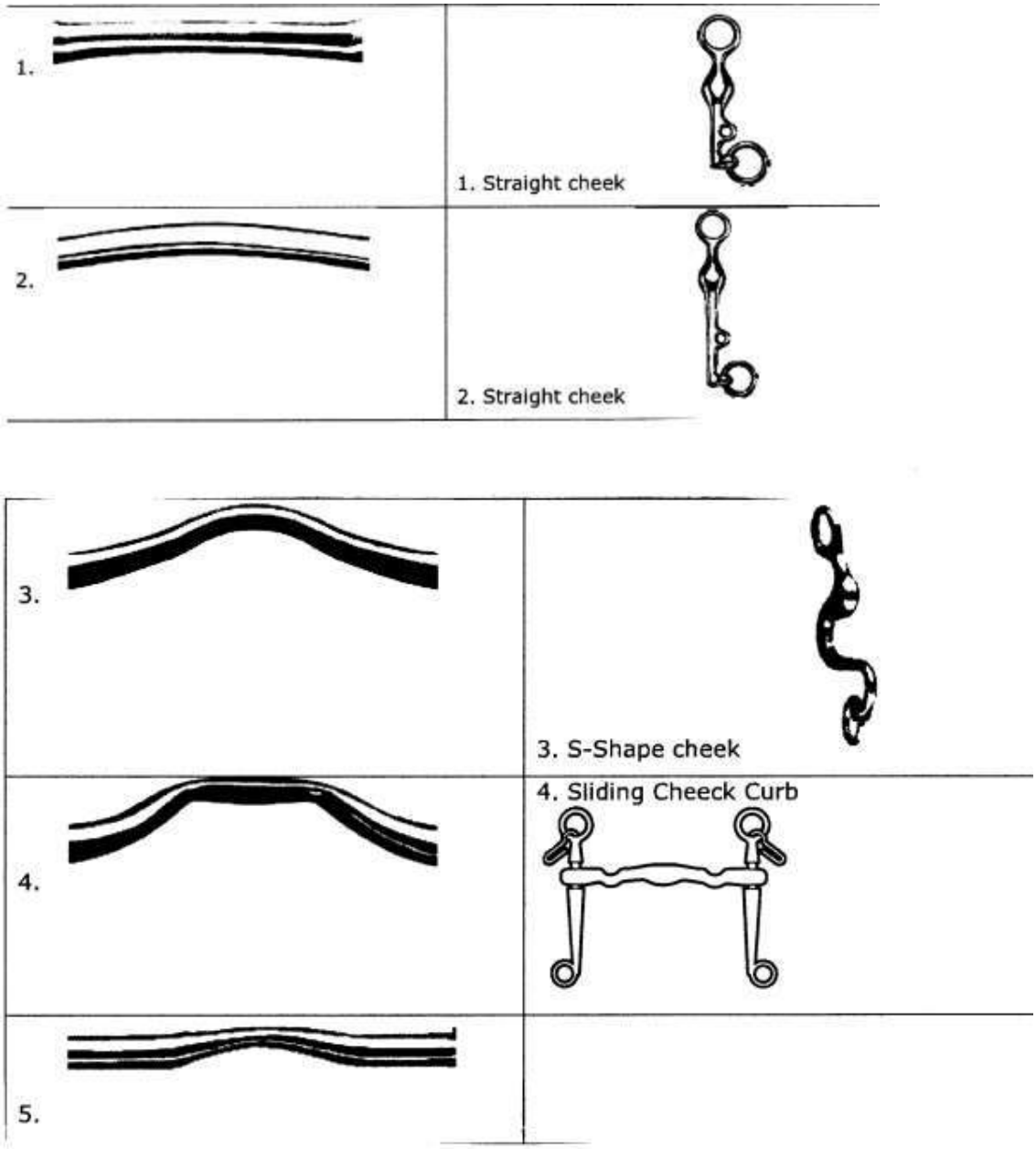


6.Hanging-cheek



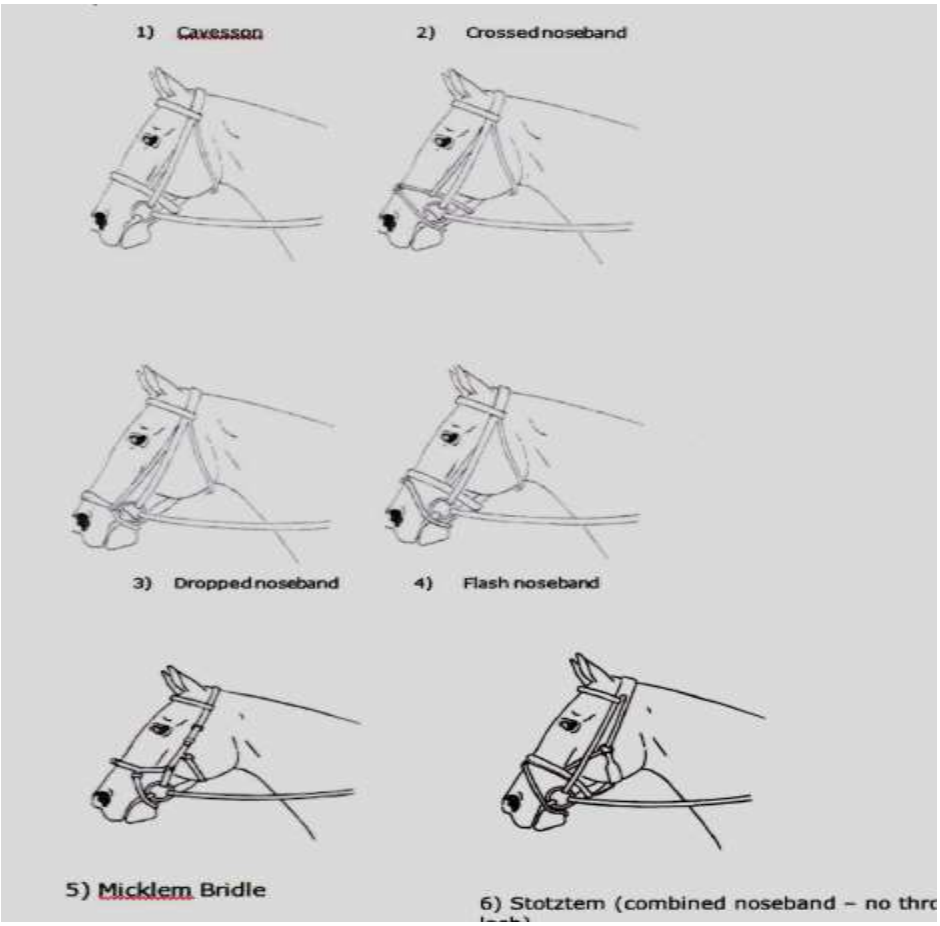
13. Hanging-cheek





2.7 Muserolas permitidas

Todas las muserolas deben estar puestas adecuadamente, y no pueden estar tan apretadas como para causar molestias innecesarias al caballo, ref. Código de conducta.



Las muserolas 2, 3, 4 y 5 no se permiten con la brida.
La muserola 6 si es usada con la brida debe retirarse la correa inferior de la muserola.

ANEXO B. ANEXOS DE LA PRUEBA DE CROSS COUNTRY.

Dimensiones máximas de los obstáculos o elementos de la prueba de Cross. Obstáculos/Nivel, Velocidades, tiempos, distancias y número de esfuerzos de la prueba de Cross Country.

ANEXO B-1. Dimensiones máximas de los obstáculos o elementos de la prueba de Cross country.

OBSTACULOS/ NIVEL	4 **estrellas 4 ***	**3 estrellas 3 ***	**2 estrellas 2 ***	**1 estrella 1 ***	**½ estrella ½ ***	**Categoría debutantes**
Altura parte fija	1,20 m	1,15 m	1,10 m.	1,05 m.	1,00 m.	0,80 m.
Setos	1,40 m,	1,35 m.	1,30 m.	1,25 m.	1,20 m.	1,00 m.
Anchura parte alta	1,80 m.	1,60 m.	1,40 m.	1,20 m.	1,10 m.	1,00 m.
Anchura en la base	2,70 m.	2,40 m.	2,10 m.	1,80 m.	1,70 m.	1,30 m.
Anchura de zanjas	3,60 m.	3,20 m.	2,80 m.	2,40 m.	2,00 m.	1,60 m.
Altura caídas al vacio	2,00 m.	1,80 m.	1,60 m.	1,40 m.	1,30 m.	1,20 m.

NOTAS:

El Delegado Técnico y/o Diseñador de Recorridos pueden ajustar el número de obstáculos en función del terreno, condiciones del clima, del piso y características del concurso. Sin embargo, éste número debe de ser aproximadamente proporcional a la longitud del recorrido.
Se deberá tener especial cuidado en el diseño y construcción del Cross y atender el manual o guía de diseño de la FEI para las categorías de esas características y las indicaciones que allí se dan.

ANEXO B-2. Velocidades, tiempos, distancias y número de esfuerzos de la prueba de Cross country.

CCN NIVEL	distancia		nº esfuerzos		Velocidad (m/m)		Tiempos Óptimos (min/seg)	
	Min	Max	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
Debutantes	1.000	1.300	12	15	450		2'30''	3'15''
½ *	1.600	2.500	16	22	480		3*12''	5'
1 *	2.000	3.000	20	25	500		4'	6'
2* C	2.600	3.120	25	30	520		5'	6'
2* L	3.640	4.680	25	30	520		7'	9'
3* C	3.025	3.575	27	32	550		5'30''	6'30''
3 * L	4.400	5.500	30	35	550		8'	10'
4* C	3.420	3.990	30	35	570		6'	7'
4* L	5.700	6.270	35	40	570		10'	11'

El Delegado Técnico y/o Diseñador de Recorridos pueden ajustar el número de obstáculos en función del terreno y características del concurso. Sin embargo, este número debe de ser aproximadamente proporcional a la longitud del recorrido. Como referencia, para los CCN, las proporciones de esfuerzos máximas aproximadas son las siguientes: en 4* uno / 110 m; en 3* uno /105 m; en 2* uno/100 m, y en niveles inferiores uno / 90-110 m. Como referencia, para los CCN-L, las proporciones de esfuerzos máximas aproximadas son las siguientes: en 4*uno / 135-140 m; en 3* uno /130-135 m y en 2* uno /120-130 m.

ANEXO B-3. Gráficos de las faltas en los obstáculos de la prueba de Cross country.

Figura 1. 0 puntos

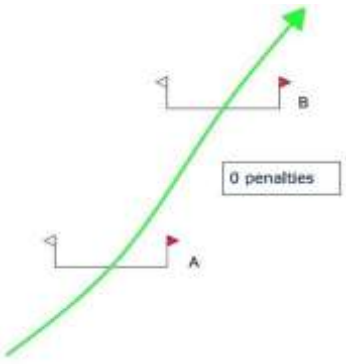


Figura 2. 0 puntos

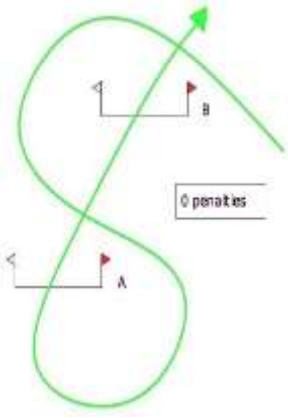


Figura 3. 0 puntos

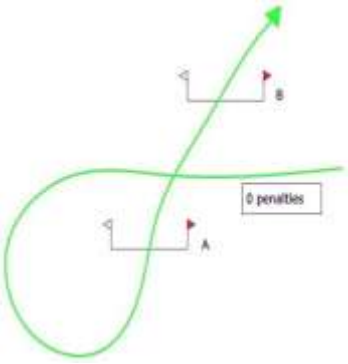


Figura 4. 0 puntos, si no intenta B

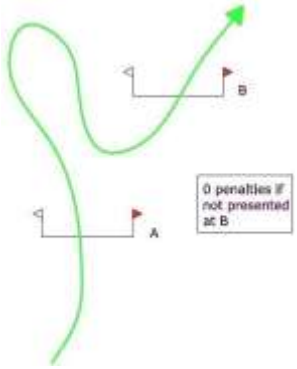


Figura 5. 0 puntos

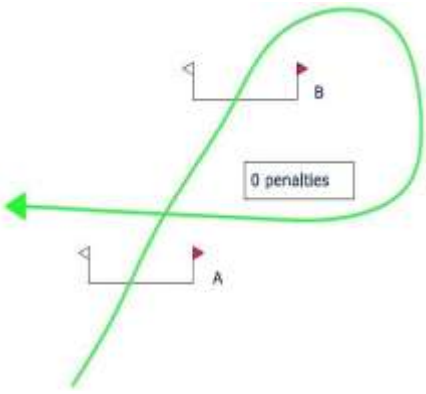


Figura 6. 20 puntos

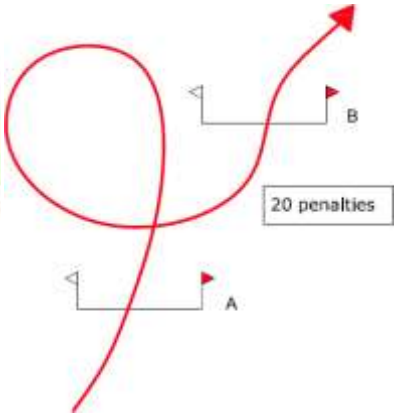


Figura 7. 20 puntos

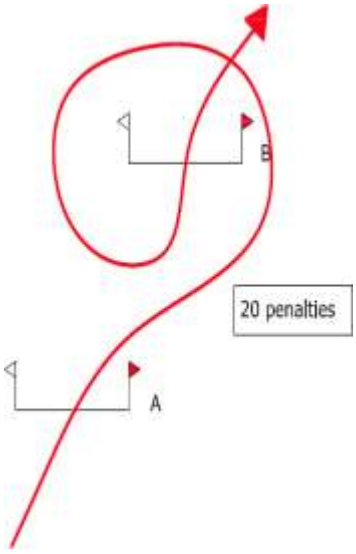


Figura 8. 20 puntos

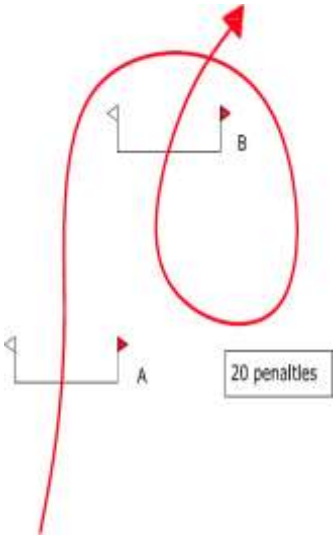


Figura 9. 20 puntos

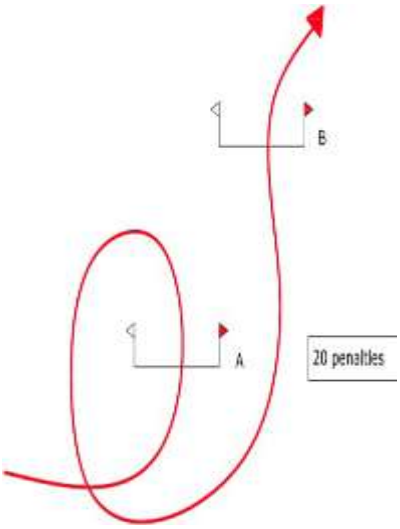


Figura 10. 20 puntos

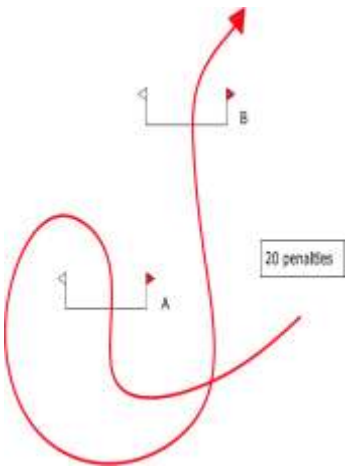


Figura 11. 0 puntos

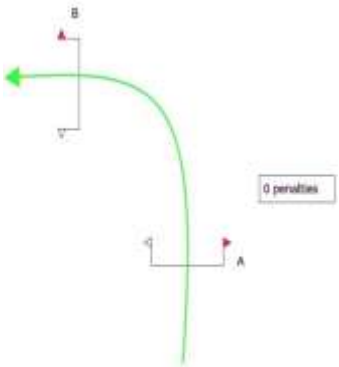


Figura 12. 0 puntos

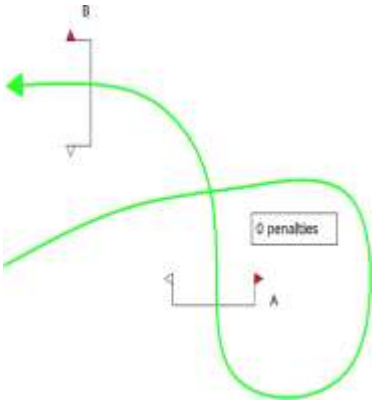


Figura 13. 0 puntos

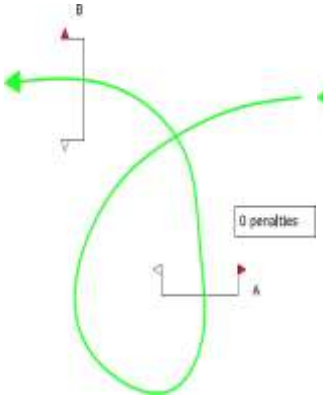


Figura 14. 0 puntos

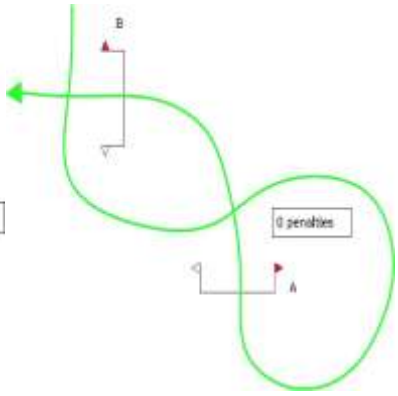


Figura 15. 20 puntos

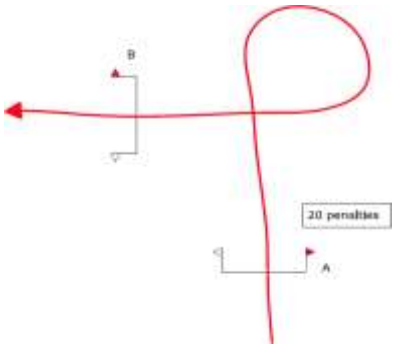


Figura 16. 20 puntos

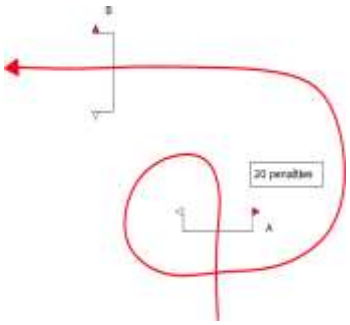


Figura 17. 20 puntos

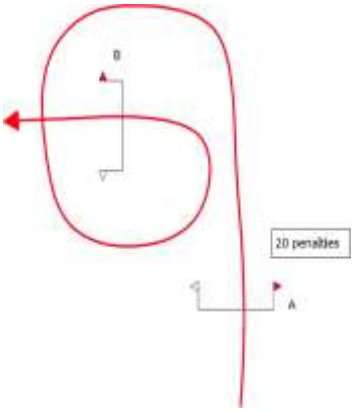


Figura 18. 20 puntos

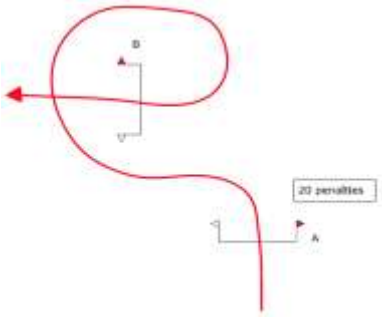


Figura 19. 0 puntos

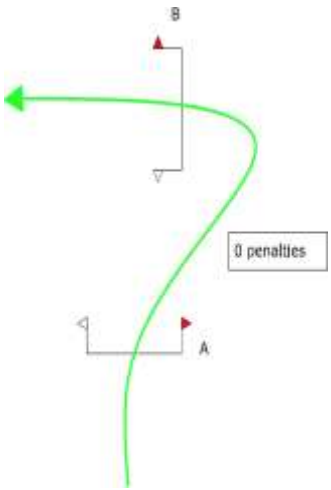


Figura 20. 0 puntos

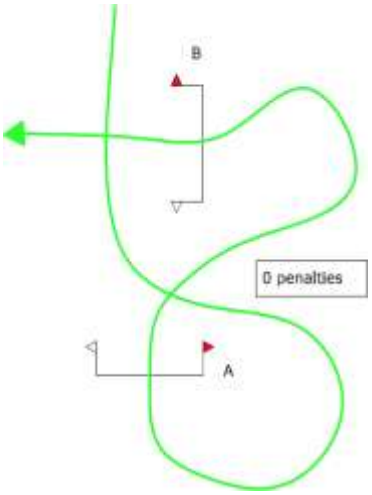


Figura 21. 0 puntos

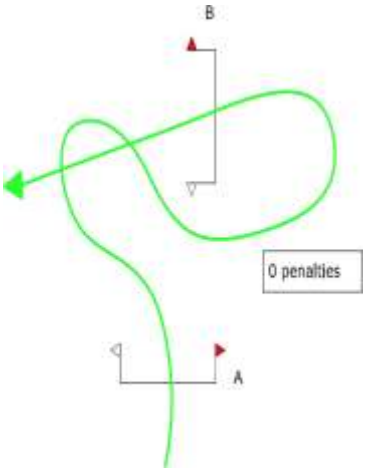


Figura 22. Verde 0 puntos. Roja 20 puntos

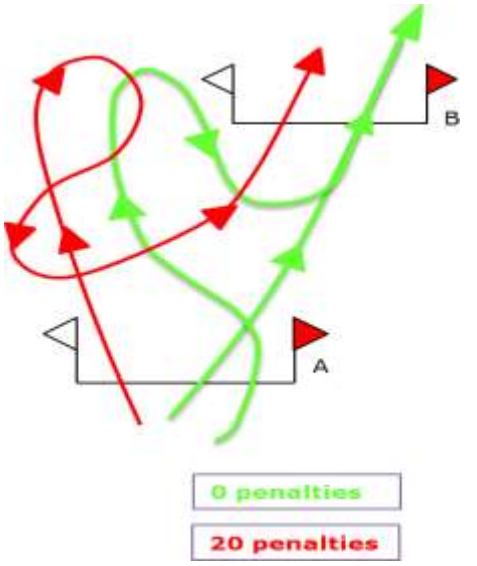


Figura 23. 20 puntos

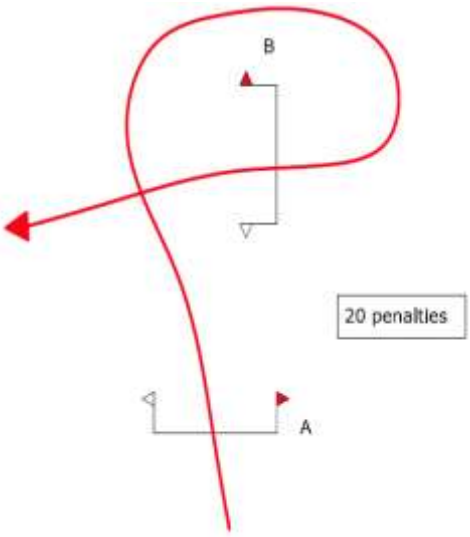


Figura 24. 20 puntos

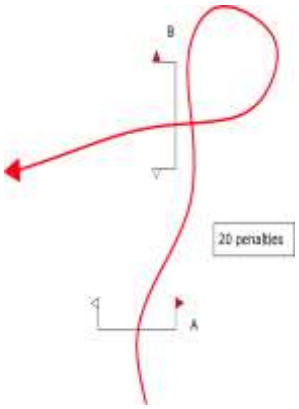


Figura 25. 20 puntos

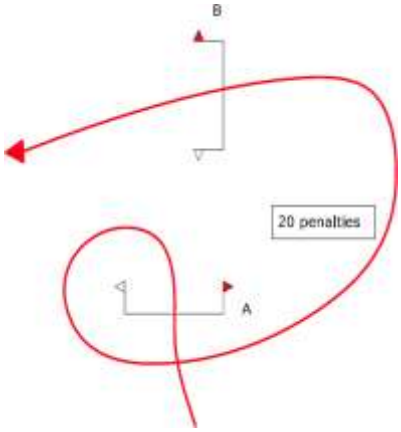
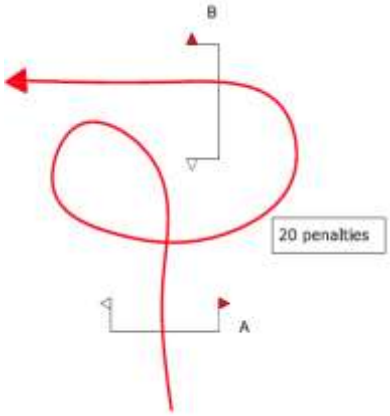
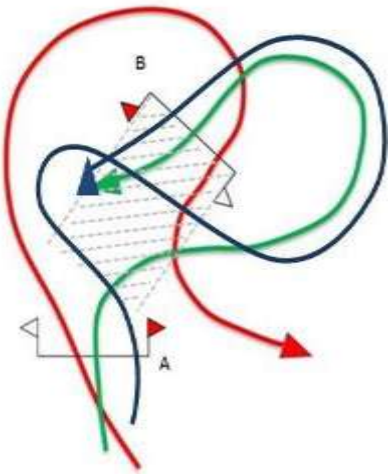


Figura 26. 20 puntos



Figuras 27 - 29. Actualizada Ene18

En un obstáculo compuesto por varios elementos A,B,C,...) un caballo puede ser penalizado si pasa por detrás de cualquiera de alguno de ellos o hace un círculo entre ellos



Ruta ROJA:

20 puntos porque pasa por detrás del elemento B (cruza por completo la sombra trasera del elemento B

Ruta VERDE:
0 puntos porque evita pasar por detrás del elemento B (evita cruzar por completo la sombra trasera del elemento B)

Ruta AZUL:
0 puntos porque evita pasar por detrás del elemento B (aunque cruza por completo la sombra trasera del elemento B evita cruzar por completo la sombra trasera del elemento B)

Figura 28. 20 puntos

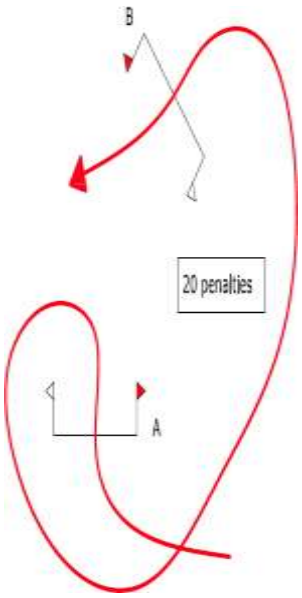


Figura 30. 0 puntos

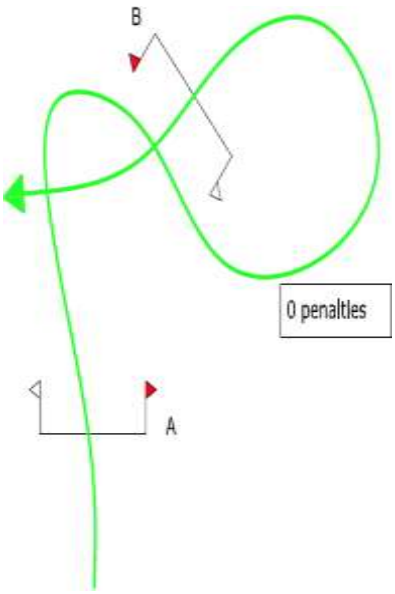
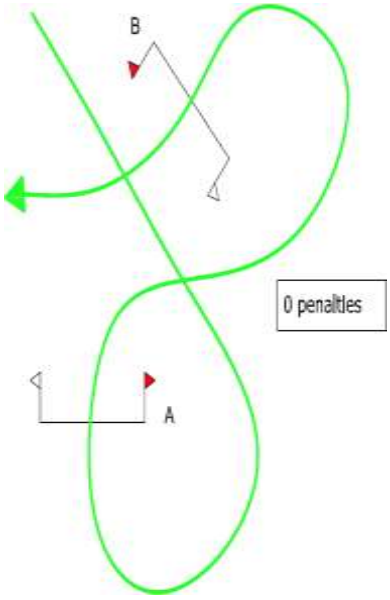


Figura 31. 0 puntos



ANEXO C. ANEXOS DE LA PRUEBA DE SALTO DE OBSTÁCULOS.

ANEXO C-1. Dimensiones, distancias, velocidades y número de los obstáculos o esfuerzos de la prueba de Salto de Obstáculos.

OBSTACULOS CNN	4 Estrellas 4 *	3 Estrellas 3 *	2 Estrellas 2 *	1 Estrellas 1 *	½ Estrella ½ *	Categoria Debutantes
Altura (m)	1,25	1,20	1,15	1,10	1,05	0,85
Espesor (m)	1,45	1,40	1,35	1,25	1,20	1,00
Espesor triple Barras (m)	1,65	1,60	1,55	1,45	1,30	1,10
Longitud aprox. (m)	600	600	600	600	450	400

Velocidad(m/m)	375	350	350	350	350	325
Max. nº obstáculos/esfuerzos	11-12/15	10-11/14	10-11/13	10-11/12	10/11	10/11

Si la pista es de menos de 5.000 m_2, la velocidad máxima para concursos de **Cuatro** estrellas debe ser de 350 m/m. En pistas menores de 2.300 m_2 la velocidad máxima para cualquier nivel será de 325 m/m.

ANEXO D. RECOMENDACIONES PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS.

Atención Médica durante el concurso.

La atención médica debe de estar disponible y presente en todas las instalaciones del concurso, incluidas las destinadas a los espectadores, durante toda la duración de la competencia. Debe haber, al menos, un médico acreditado para entrar en todas las instalaciones y en todo momento. Se dispondrán rutas rápidas para el acceso y la evacuación de las emergencias médicas, y se vigilarán su estado.
En el caso de que un jinete o amazona se caiga en la competencia, no está permitido que continúe sin ser reconocido por el médico, incluso aunque el jinete no tenga daños evidentes. Los que se caigan y rehúsen atención médica crean un serio problema al servicio médico oficial. Los participantes tienen el derecho de rehusar el tratamiento, pero no tienen el derecho de competir con lesiones que pueden no ser detectadas.

Médico del Concurso.

Se designará un Médico oficial para el concurso, con la preparación adecuada para el desarrollo profesional de la medicina de urgencia y emergencia. Así mismo deberá tener el suficiente conocimiento de la zona e instalaciones para servir de enlace entre el CO y los servicios de emergencia para la adecuada gestión de los recursos médicos. Se recomienda que el médico esté asistido por personal enfermero cualificado en urgencias.

Ambulancia

Es obligatoria la presencia de una ambulancia adecuada a las condiciones del terreno y con material preparado para atender en un primer momento urgencias cardiológicas, respiratorias o traumatológicas. El conductor de la ambulancia deberá de tener formación profesional de técnico en emergencias sanitarias.

Prueba de Cross country.

En la prueba de Cross country se dispondrá en la instalación de una unidad móvil de Soporte Vital Avanzado (SVA) con material y personal sanitario especializado para atender situaciones de emergencia cardiológica, respiratoria y traumatológica.
Se debe coordinar la organización del Cross country con los servicios médicos para que todos se familiaricen con su planeamiento y con los recursos de todo tipo dispuestos para los casos de emergencia.
Es recomendable disponer de ambulancia y vehículos adecuados para que el cuadro médico y veterinario pueda desplazarse con rapidez a cualquier parte de la instalación aun en condiciones adversas. Se contará con un servicio de telefonía fija o móvil y/o radio para informar y alertar instantáneamente a los servicios médicos. Si el diseño del recorrido así lo aconsejara se dispondrán puntos de atención sanitaria adicionales a lo largo del mismo.
En el lugar del concurso, se recomienda la existencia de un punto de atención médica para el tratamiento y/u observación inicial de lesiones o enfermedades menores.

ANEXO E. RECOMENDACIONES PARA LOS SERVICIOS VETERINARIOS.

Prueba de Cross Country.

Se debe coordinar la organización del Cross country con los servicios veterinarios para que todos se familiaricen con su planeamiento y con los recursos de todo tipo dispuestos para los casos de emergencias.
Es recomendable tener en la instalación una ambulancia o transporte de caballos por si fuera necesario su evacuación o movimiento.
Se dispondrán rutas rápidas para el acceso y la evacuación de las emergencias veterinarias, y se vigilarán su estado.
Se contará con un servicio de telefonía fija o móvil y/o radio para informar y alertar instantáneamente a los servicios veterinarios.

ANEXO F. PREMIOS EN DINERO

En los **CCN** con premios en metálico, las pruebas deberán ofrecer un mínimo de tres premios. Igualmente, en este supuesto, habrá una ampliación de un premio por cada cuatro participantes o fracción de cuatro.
Cada ampliación será del mismo importe que el último premio.

ANEXO G. CAMPEONATOS DE NACIONALES.

Los Campeonatos Nacionales se desarrollarán con un mínimo de 5 binomios inscritos por categoría.

ORDEN DE SALIDA

El Orden de Salida se realizará, por sorteo en el lugar y hora anunciado por el CO, después de la inspección del recorrido y la primera inspección veterinaria.

PARTICIPANTES QUE MONTAN MÁS DE UN CABALLO

En los Campeonatos Nacionales, los participantes solo pueden participar con hasta DOS caballares.
Los caballos se irán intercalando en el orden de salida con unos intervalos de tiempo entre ellos compatibles con el desarrollo de las pruebas y el nivel de participación. Un participante no puede cambiar el orden de salida relativo de sus propios caballos.

ANEXO H. REPRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

El CO de cualquier CCN debe proponer a un participante experimentado actuar como enlace entre todos los participantes y el CO, el Delegado Técnico y el Jurado de Campo en asuntos relacionados con la competencia.
Esto no significará ningún menoscabo de las funciones que este Reglamento asigna a los Oficiales designados para el evento, ni para el normal desarrollo del mismo. Igualmente, no supone quitar el derecho a cualquier participante de dirigirse directamente al CO, Delegado Técnico y Jurado de Campo.

ANEXO I. GESTIÓN DE INCIDENTES GRAVES (Plan SIM)

El CO debe tener elaborado un “Plan de Gestión de Incidentes Graves” (SIM, Serious Incident Management) que debe presentar al Delegado antes de iniciarse la competencia para su aprobación. Este documento está destinado a preparar un “acción instantánea” en caso de una emergencia / incidente importante, tal y como un accidente grave de jinete o caballo. Estará diseñado como una guía rápida para configurar un EQUIPO DE GESTIÓN DE CRISIS (CMT, Crisis Management Team) que actúe según unos procedimientos establecidos en caso de una crisis por un accidente grave impredecible que puede afectar a la organización.

Un accidente grave de un caballo o jinete durante la competencia requiere un Plan de Gestión (SIM) a ejecutar por un Equipo de Gestión (CMT). Los incidentes del personal de la organización y espectadores, en general, serán gestionados por el CO y no por el SIM.
El Equipo de Gestión de Crisis (CMT) debe incluir personas que puedan ser fácilmente desvinculadas durante el transcurso de la competencia para manejar la situación. En general, la intención es continuar con la competencia.
El Jurado de Campo y los oficiales de la competencia del evento serán informados de los arreglos Organizativos del plan SIM. Es recomendable celebrar una reunión de coordinación con todos los miembros del CMT.

El Anexo I.1. Facilita un modelo guía de Plan de Gestión de Incidentes Graves (SIM) como guía para los CO.
Ese modelo es un ejemplo que incluye una parte común que es una relación nominal y telefónica de las posibles personas implicadas y otra común a los CO donde se dan las recomendaciones sobre cómo gestionar una posible crisis y que todo CO debiera considerar. Cualquier CO puede disponer de uno propio con la aprobación del Delegado Técnico.

En el Anexo I-2 se facilita un formulario guía recomendable sobre la información a conseguir en caso de accidente.

ANEXO I-1- PLAN DE GESTIÓN DE INCIDENTES GRAVES (Plan SIM)

1. EQUIPO DE GESTIÓN DE CRISIS (CMT, Crisis Management Team)		
FUNCION	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**TELEFONO**
JEFE DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE CRISIS (del CO)		
DELEGADO FEDERATIVO O TECNICO		
DIRECTOR DEL CONCURSO (del CO)		
RESPONSABLE PRENSA (del CO)		
2. OTROS INTERESADOS		
PRESIDENTE DEL JURADO		
DISEÑADOR DEL CROSS COUNTRY		
EQUIPO DE REPARACIONES		
AMBULANCIA		
MEDICO		
VETERINARIO		
SECRETARÍA DEL CO		
ENLACE CON FAMILIA Y EMERGENCIAS (del CO)		
REPRESENTANTE DE JINETES		
3. TELÉFONOS DE INTERÉS		
POLICÍA		
EMERGENCIAS		
HOSPITAL MÁS CERCANO		
4. PUNTO DE CONTROL DEL INCIDENTE		
5. LUGAR DE REUNIÓN DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE CRISIS		

PLAN SIM. ACCIONES A TOMAR EN UN INCIDENTE GRAVE.

Tan pronto como se informe de un accidente al Centro de Control, si el jinete o el caballo NO se ponen de pie después de una caída y se requiriera una intervención médica o veterinaria, el Jefe del Equipo de Gestión de Crisis supervisará la situación y decidirá si procede la activación del Plan SIM, en consulta con el Presidente del Jurado y Delegado.

ACTIVACIÓN DEL PLAN SIM. ACCIONES A TOMAR

• Definir el punto de control del incidente
• Vía radio, o teléfono, se comunicará a la organización y oficiales la activación del Plan de Gestión de Crisis con motivo de un incidente grave de un caballo y/o participante en el obstáculo nº __ y que se para la competencia hasta nueva orden.
• Desde la activación se recomienda cambiar el canal de comunicaciones a otro alternativo reservado al equipo de gestión de crisis y otros implicados.

1. **ACCIDENTE GRAVE DE JINETE O CABALLO.**

EN EL OBSTÁCULO:

• Evitar espectadores y medios ajenos a las emergencias

• Disponer medios de ocultación al público durante el tratamiento
• Llevar al jinete o al caballo a la ambulancia tan pronto como sea posible, esperar al consejo médico / veterinario para despejar el recorrido y continuar con la competencia
• Avisar al equipo de reparación para arreglar la traza u obstáculo si es necesario
• Recabar del juez del obstáculo toda la información posible, por otro canal de comunicaciones, y reemplazarlo si fuera necesario, para que informe / declare.
• El comentarista anunciará, según orden del GJ, que la prueba continua, sin más detalles.

EL JEFE DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE CRISIS (CMT):

• Activará el Equipo si lo considera necesario e informará al representante del CO, Presidente del Jurado y Delegado
• Informará al Equipo si el Médico o Veterinario señalan una situación potencialmente mortal (los accidentes de un caballo se decidirán caso por caso).
• Iniciará la recogida de información para establecer los hechos, verificando si se dispone de material de video, fotografías, diagramas y declaraciones con la ayuda del Equipo de Gestión o del Panel de Investigación Independiente
• Informará a los Oficiales y representantes de la RFHE que proceda
• Mantendrá contacto con el Hospital
• Resolverá los problemas inmediatos de jinetes, familia, equipos, amigos, propietarios de caballos
• Aprobará los comunicados y declaraciones a los medios, en consulta con el Delegado.

EL EQUIPO DE GESTIÓN DE CRISIS (CMT):

• Si procede, elaborará un comunicado a los medios, para un portavoz o responsable de prensa del CO
• Decidirá si la competencia debe continuar en el caso de fallecimiento del jinete (se convocará al representante de los jinetes antes de tomar decisión alguna)
• Si la competencia continúa, todos los actos sociales se suspenderán y se organizará un acto conmemorativo en lugar de la entrega de trofeos.

2. EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE DEL CABALLO

Si el accidente in situ implicara la muerte de un caballo, se informará a la RFHE tan pronto como sea posible, aportando los detalles del accidente.

3. COMUNICADOS A LOS MEDIOS

Si procedieran, las comunicaciones o declaraciones escritas de un incidente grave se prepararán y distribuirán a los medios de comunicación y se colocarán en el tablón de anuncios de la competencia.

Las comunicaciones o declaraciones contendrán la información siguiente:

• Nombre del participante y nacionalidad
• Nombre del caballo (y propietario)
• Nº y tipo de obstáculo:
• Tipo de caída
• Y como contenido ..... << Los organizadores están investigando los hechos que rodean el incidente, el jinete o el caballo está bajo investigaciones médicas o veterinarias. Se ampliará la información tan pronto como sea posible >>

4. RUEDA DE PRENSA (SI PROCEDIERA)

• Si fuera necesaria, se realizará al final de la competencia para dar tiempo a reunir la información necesaria
• En caso de fallecimiento se limitará a una declaración de hechos con pocas preguntas
• Se asistirá con la biografía del jinete / caballo accidentado

• Se asegurará que el jinete está preparado para cumplir con la prensa en caso de fallecimiento del caballo
• Se preparará un comunicado de prensa como los de los ejemplos a continuación

5. EJEMPLOS DE COMUNICADOS A LOS MEDIOS (SI PROCEDIERAN)

DE FATALIDAD DE JINETE.

"Con nuestro más profundo pesar informamos que el Sr. / Sra. / Srta. (nombre y apellidos) ha sufrido un accidente fatal durante la competencia en _ (nombre del evento, ciudad, país) a las am / pm el (FEDEPA). (nombre), de edad nacido en (ciudad natal) con el caballo , propiedad de , de años de edad. (descripción del incidente, por ejemplo: salió despedido del caballo y en la caída se golpeó la cabeza con el suelo con lesiones mortales). "
"En cada competencia de la RFHE, se da la máxima consideración a la seguridad y al bienestar de los caballos y los competidores. Sr. / Sra. / Srta. _ como Presidente del Jurado y en nombre de todo el deporte, quisiera expresar nuestras más profundas condolencias a la familia de . "
"En raras ocasiones, un jinete sufre un accidente fatal en un concurso, es una pérdida trágica. los pensamientos y las oraciones de todo el mundo del caballo están con su familia en este momento tan triste ".

DE MUERTE DEL CABALLO

"Con gran tristeza anunciamos que (nombre del caballo), montado por y propiedad de tuvo que ser sacrificado por razones humanitarias como resultado de un accidente fatal mientras competía en _ (nombre del evento, ciudad, país, nivel y categoría) al am / pm, en(FEDEPA).
(nombre del caballo), un yegua / yegua de años de edad (descripción del incidente y lesión, por ejemplo: tropezó y cayó sobre los palos del obstáculo 15 y sufrió una rotura de cuello.) "

6. REUNIÓN FINAL DEL EQUIPO DE GESTIÓN

El CMT mantendrá una reunión al terminar la gestión de la crisis para analizar lo sucedido, poner en común las decisiones, preparar un completo informe sobre el incidente y proponer acciones correctoras.

ANEXO I-2- INFORMACIÓN SOBRE EL INCIDENTE

1. Sobre el participante:

• Nombre y apellidos
• Edad y nacionalidad
• Natural de y afincado en
• Estado civil. Hijos.

2. Sobre el caballo:

• Nombre, edad, sexo y raza
• Propietario

3. Primeras asistencias:

• Veterinario
• Médico
• Juez de obstáculos
• Otros

4. Datos del accidente:

• Hora
• Obstáculo nº o zona

• Qué sucedió? Hechos fehacientes
• ¿Algún otro accidentado?

5. Lesiones:

• Participante
• Caballo
• Otros

6. Hospital de evacuación
7. Declaraciones de testigos
8. Antecedentes

    • Caballos que han pasado antes sin dificultades
    • Participantes que ha pasado antes sin dificultades con otro caballo
    • Número de participantes total / número que han finalizado
    • Principiantes que han terminado
    • Retirados

9. Análisis de riesgos (no publicitar)

    • Causas
    • Culpa
    • Falta de seguridad
    • Otros

10. Diagnóstico de las lesiones